

Sumario

Número 88 - Viernes, 10 de mayo de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 10

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 11

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 13

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre. 15

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Jurado Navas. 19



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 20

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 22

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2019, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 25

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 04/19) (BOJA núm. 72, de 15.4.2019). 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se da cumplimiento al requerimiento de fecha 18 de marzo de 2019, recaído en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento 23/2019, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 790/18, Sección 3.ª, y se emplaza a los terceros interesados. 42

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los premios Flamenco en el Aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2018-2019. 43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de abril de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía. 45

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería) y se regula la actividad recreativa de las agrupaciones de kayaks, piraguas y similares artefactos flotantes sin motor, dentro del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. 54

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte que se cita, en el término municipal de Palenciana, Córdoba (BOJA núm. 77, de 24.4.2019). 57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. 59

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 443/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla 61

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia. 62

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia núm. 2738/2018, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 212/2016. 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Biotecnología. 65

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Cinematografía. 67

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas. 69

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas. 72

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina. 74

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Inclusiva. 76

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Emérito de la Universidad de Huelva. 79

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 24 de abril de 2019, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 112/13. 84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1011/17. 85

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1373/17. 86

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 288/18-D.	87
Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 224/2017.	88
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 263/2019.	89

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1120/2018.	90
Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019.	94
Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2019.	95
Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 865/2018.	96
Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2018.	97
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018.	99
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1116/2018.	101
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 230/2019.	103
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2019.	104
Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2019.	105
Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2019.	106
Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2019.	110
Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019.	112
Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 83/2019.	114
Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2016.	116
Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1208/2016.	117

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral, que se citan, en materia de turismo. 119

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo. 120

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral, que se citan, en materia de turismo. 121

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican los requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 122

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 333/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 123

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se da publicidad a requerimiento de subsanación de solicitud al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 124

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 125

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 127

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 128

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de residencias escolares de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de Directoras y Directores, así como el calendario de dicho procedimiento. 129

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 135

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas emplazamiento en procedimiento abreviado 13/2019 relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/ 2014). 137

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 138

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 139

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 140

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita. 141

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 775/2019). 142

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n. 143

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 144

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la subsanación de documentación de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida. 145

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de archivo de solicitud de ayudas al alquiler a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados. 146

Anuncio de 6 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 147

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución denegatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución. 148

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios. 151

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 152

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 154

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador. 156

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019.

157

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***3611**

Primer apellido: Márquez.

Segundo apellido: Barroso.

Nombre: Victoriano.

Código puesto: 13164710.

Puesto de trabajo adjudicado: SV. Organización y Coord. de Centros.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9441**.

Primer apellido: Mellado.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: Carmen.

Código puesto: 9530910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programas Educativos Internacionales.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***3026**.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Mena.

Nombre: María del Carmen.

Código puesto: 1119410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de marzo de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***8556**.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Tomás.

Código P.T.: 440610.

Puesto de trabajo: Sv. Reg. Sancion., Cam. Comerc. y Comer. Ambulante.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro destino: Dirección General de Comercio.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar la solicitud denegada de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la persona aspirante que figura relacionada en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2, al haberse adjudicado el primer destino solicitado.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ANGULO MORALES, ANTONIA	***8992**	-	130,536	7212-DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL
ARANDA MINGORANCE, NIEVES	***9412**	-	143,712	4350-ZBS GRANADA
ARIAS VEGA, MARIA RAQUEL	***9142**	-	133,033	3214-DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA NORTE
BAENA MORA, MARIA MIGUEL	***6503**	-	144,005	8375-ZBS TOMARES
BERROCAL MORENO, OLIVIA	***8964**	-	134,176	7361-ZBS FUENGIROLA
BLASCO MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	***5364**	-	131,301	1329-ZBS VICAR
BRAVO MONGE, RAQUEL MARIA	***0403**	-	130,449	2211-DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
CALLE CRUZ, LUIS FELIPE	***0274**	-	131,390	8219-DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
CALVO FRANCH, LUCIA	***6583**	-	136,220	2360-ZBS JEREZ
CAMPAÑA CAMPAÑA, MARIA NIEVES	***4111**	-	143,804	8365-ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
CASTRO GIL, MIGUEL MANUEL	***3542**	-	133,892	8376-ZBS SEVILLA
CERDA VAQUERO, MARIA LOURDES DE LA	***1064**	-	131,599	7303-ZBS ALORA
CERON MACHADO, JOSE MIGUEL	***4915**	-	130,677	4209-DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE
CHAMORRO ESCOBAR, CLOTILDE	***2197**	-	130,588	6208-DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
CONTRERAS ROCA, MARIA BELEN	***8824**	-	133,452	7361-ZBS FUENGIROLA
CORDOBA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	***6845**	-	139,441	2360-ZBS JEREZ
CORTES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***8429**	-	130,713	1320-ZBS HUERCAL-OVERA
DIAZ CASADO DE AMEZUA, MIGUEL	***6239**	FSS	126,621	2211-DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
DOMINGUEZ CASTILLO, MARIA TERESA	***5240**	-	132,737	8376-ZBS SEVILLA
DURAN SAEZ, ALEJANDRO DAVID	***4616**	-	135,631	4330-ZBS LA ZUBIA
ELGORRIAGA GUILLEN, LUIS JOSE	***6675**	-	146,725	8376-ZBS SEVILLA
FERNANDEZ MARCO, ELENA	***8158**	-	133,547	7361-ZBS FUENGIROLA
GALERA DE ULIERTE, LUZ DE LA INMACULADA	***6897**	FSS	138,280	1328-ZBS ROQUETAS DE MAR
GARCIA BALLESTEROS, JUAN GABRIEL	***1491**	-	135,786	6325-ZBS TORREPEROGIL
GARCIA GARRIDO, ANA BELEN	***0046**	-	150,002	6209-DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE
GARCIA LOZANO, MARIA JOSE	***7299**	-	140,136	8219-DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
GARCIA ROMERO, MARIA ISABEL	***7510**	-	131,548	4345-ZBS CADIAR

CATEGORÍA: MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
GODOY LOPEZ, MARIA DEL MAR	***5903**	-	133,067	1330-ZBS ALMERIA
GONZALEZ CUENCA, PURIFICACION	***1650**	-	131,995	1330-ZBS ALMERIA
GONZALEZ MORA, MARIA LORETO	***2117**	-	139,704	8376-ZBS SEVILLA
GREGORIO ARENAS, EVA MARIA	***0656**	-	134,025	4304-ZBS ATARFE
GUILLEN VEGA, MARIA JOSEFA	***3152**	-	132,570	7361-ZBS FUENGIROLA
HERNANDEZ GARCIA, JAVIER	***5016**	-	137,319	3210-DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
HERNANDEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***1138**	-	131,820	6208-DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
HIDALGO ANDRADES, MARI CARMEN	***6278**	-	140,533	2360-ZBS JEREZ
HIGUERA PEREZ, MARIA JOSE DE LA	***3569**	-	137,223	4350-ZBS GRANADA
JIMENEZ MARIN, ANDRES	***4308**	-	131,524	8220-DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
JIMENEZ REDONDO, ANTONIO	***0352**	-	135,250	6340-ZBS ANDUJAR
JUEZ SARMIENTO GUIADO, FRANCISCO JAVIER	***3386**	-	131,475	2210-DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
LARA MOLINA, MARIA TERESA	***8767**	-	136,875	7337-ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
LINARES ANDRES, VICTORIA	***4406**	-	131,757	4211-DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
LOPEZ MARTIN, TRINIDAD MARIA	***1266**	-	130,965	2349-ZBS SAN ROQUE
LOPEZ VAQUERO, ANA ISABEL	***7519**	-	134,634	4351-ZBS MOTRIL
MARQUEZ CASTILLA, BENITO	***8172**	-	133,048	7361-ZBS FUENGIROLA
MARTIN MARTIN, MARIA BLANCA	***8312**	-	130,816	8220-DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
MARTIN OLMEDO, PABLO JOSE	***8171**	-	134,701	2362-ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARTIN POLO, ANA MARIA	***6911**	FSS	134,321	4351-ZBS MOTRIL
MARTINEZ TRILLO, FRANCISCA DOLORES	***6565**	-	133,018	6323-ZBS BAILEN
MARTOS LUQUE, SONIA	***0985**	-	131,057	4211-DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
MESTRE REOYO, GLORIA INMACULADA	***5959**	-	139,054	8376-ZBS SEVILLA
MONTERO DEL RIO, DIANA LUCIA	***7853**	FSS	120,568	1209-DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
MONTES TORRES, RAFAEL	***8240**	-	139,731	7360-ZBS MALAGA
MORALES RUIZ, MARIA CONCEPCION	***6783**	-	138,425	3305-ZBS FUENTE PALMERA
MORENO LOZANO, MARIA CELIA	***0096**	-	136,146	4336-ZBS VALLE DE LECRIN
MORENO PASCUAL, MARIA	***6579**	-	130,827	5325-ZBS ARACENA
MORENO TORRES, GRACIA	***0198**	-	135,121	8376-ZBS SEVILLA
ORTIZ BARRANCO, ISABEL	***1279**	-	131,600	1327-ZBS EL EJIDO
OSUNA ORTIZ, ANTONIA	***0419**	-	145,547	3332-ZBS AGUILAR
PARRA MADRID, CATALINA ARANTZAZU	***5758**	-	133,773	3354-ZBS PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
PEREZ LOPEZ, MILAGROS	***7423**	-	135,857	2362-ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
PEREZ RIVERA, JOSE MANUEL	***2751**	-	140,325	2329-ZBS ROTA
PEREZ ROPER, MARIA RAFAELA	***9542**	-	139,994	4330-ZBS LA ZUBIA
PINILLA CORDERO, VERONICA	***4015**	-	131,274	8220-DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
QUERO DEL RIO, ISABEL MARIA	***9440**	-	133,138	3943-DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA
RAMIREZ ARROYO, FRANCISCO MIGUEL	***1882**	-	131,314	5312-ZBS CAMPIÑA NORTE
RICHARD RODRIGUEZ, LUIS	***1300**	-	136,108	2363-ZBS CADIZ
RIVERO SIERRA, FRANCISCO DE BORJA DEL	***7956**	-	132,950	5321-ZBS ALMONTE
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	***9011**	-	137,039	7328-ZBS TORROX

CATEGORÍA: MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
RODRIGUEZ GONZALEZ, SONSOLES	***5882**	-	130,443	7214-DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUIA
RODRIGUEZ LINARES, MARIA VICTORIA	***6294**	-	134,486	7337-ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA	***3205**	-	136,408	8301-ZBS SANLUCAR LA MAYOR
RODRIGUEZ NAVARRO, VICTORIANO	***2565**	-	132,370	6340-ZBS ANDUJAR
ROMERO DE CASTILLA GIL, RAFAEL JAVIER	***0085**	-	152,852	3301-ZBS MONTORO
RUIZ GARCIA, ALHARILLA	***5672**	-	147,352	6342-ZBS JAEN
RUIZ GARCIA, MARIA PILAR	***1351**	-	130,450	2362-ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
RUZ MURIEL, RODRIGO	***6901**	-	134,917	3329-ZBS LUCENA
SANCHEZ GARRIDO, ESTHER	***5475**	-	134,111	8374-ZBS DOS HERMANAS
SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	***4579**	-	139,048	8373-ZBS ALCALA DE GUADAIRA
SANTOS GARCIA, MARIA JOSE	***9595**	FSS	139,408	4330-ZBS LA ZUBIA
SANTOS REMESAL, SUSANA	***1086**	-	134,712	8220-DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE
SERRANO PARDO, MARIA DOLORES	***6417**	-	132,974	1327-ZBS EL EJIDO
SOLEZ NUÑEZ, MARIA FRANCISCA	***2060**	-	137,694	7360-ZBS MALAGA
SUAREZ DE MARIA, MARIA DOLORES	***4423**	FSS	125,489	6208-DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
TISCAR MARTINEZ, JUAN ANTONIO	***3989**	-	137,563	1328-ZBS ROQUETAS DE MAR
VILLAR MADRID, JOSE JOAQUIN	***4825**	-	132,528	8376-ZBS SEVILLA
ZABALLOS ACOSTA, MARIA DEL MAR	***5250**	-	140,316	1330-ZBS ALMERIA

ANEXO II

ASPIRANTE A LA QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MARTÍN POLO, ANA MARÍA	***6911**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Jurado Navas.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Jurado Navas, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones (plaza 077TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 6 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba).
Código puesto de trabajo: 6802910.
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo Acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área Funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.544,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 9593010.
Denominación del puesto: Jefatura Inspección General Servicios.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.235,24 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2019, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de la Secretaría General de este Consejo de 10 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Consejo.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que se han efectuado simultáneamente veintitrés convocatorias para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de toda la Administración General de la Junta de Andalucía, incluyendo todas las Consejerías, Agencias, Consejos y puestos de todas las provincias, y ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado Decreto y por el artículo 1.g) de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Consejo, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de este Consejo.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2018, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2018, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Resolución de esta Universidad de 26 de julio de 2018 (BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018), por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2018, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general

aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba; en los Registros Auxiliares o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza Cuerpos Docentes Universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada, en su caso, del certificado de acreditación para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concurra.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa deberá ser debidamente acreditada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones evaluadoras.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro

suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos

docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que ésta hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos establecidos en la base 2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es.

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

Décima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código de la plaza: F190401.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Idioma extranjero para el profesorado de Primaria (Inglés)», «Practicum III», de la Titulación de Grado en Educación primaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Aprendizaje de Idiomas Asistido por ordenador. CALL. Brecha lingüística. Educación Bilingüe. Traducción literaria.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.^a Ana Belén Martínez López, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.^a María del Rosario Arias Doblás, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Eduardo Barros Grela, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3: D.^a Mar Gallego Durán, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Antonio Raúl de Toro Santos, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario/a: D.^a María del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.^a María Teresa Gómez Reus, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: D. Eulalio Fernández Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Antonio Jesús Moreno Ortiz, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Código de la plaza: F190402.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiología Molecular de Plantas» de la Titulación de Grado en Bioquímica, «Fisiología Vegetal» de la Titulación de Grado en Biología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Bases Moleculares de las respuestas al estrés en leguminosas (ureídicas).

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.^a M.^a Purificación de la Haba Hermida, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.^a Carmen González Murua, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: D. Rafael Pérez Vicente, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.^a María del Pilar Cordovilla Palomares, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.^a Eloísa Agüera Buendía, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Miguel Aguilar Urbano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José Antonio Fernández García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Estrella Legaz González, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.^a M.^a Purificación Cabello de la Haba, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F190403.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Informática y Análisis Numérico.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Regulación Automática» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y «Sistemas de Producción Integrados» de la Titulación de Máster Universitario en Ingeniería Industrial, y otras propias del Área.

Investigadoras: Metodologías de control mediante desacoplo. Control multivariable y operación óptima de aerogeneradores VS-VP con DFIG.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Fernando Morilla García, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: D. Jorge Eugenio Jiménez Hornero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Montserrat Gil Martínez, Profesora Titular de la Universidad de La Rioja.

Vocal 2: D.ª Natividad Duro Carralero, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: D. Francisco Javier Vázquez Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. José Luis Guzmán Sánchez, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario/a: D. Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Matilde Santos Peñas, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.ª Raquel Dormido Canto, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: D. Manuel Gil Ortega Linares, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: F190404.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Ingeniería Química I», «Ingeniería Química II» de la Titulación de Grado en Química, y otras propias del Área.

Investigadoras: Bioprocesos con bacterias acéticas. Ingeniería de la fermentación.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente/a: D. Isidoro García García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Alejandro Rodríguez Pascual, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José María González Sáiz, Catedrático de la Universidad de La Rioja

Vocal 2: D.ª María Ángels Pélach Serra, Profesora Titular de la Universidad de Gerona.

Vocal 3: D.ª Gema Cabrera Revuelta, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Arturo Francisco Chica Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Domingo Cantero Moreno, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: D.ª María de los Ángeles Martín Santos, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Ángeles Blanco Suárez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.



ANEXO II

Convocadas a concurso de acceso plazas de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:
DISCAPACIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	de NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS		Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA		
ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente referida, así como los exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

(firma)

CLÁUSULAS INFORMATIVAS SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN MATERIA DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL

Le informamos de la base legal sobre la que se desarrolla el tratamiento de sus datos con fines de gestionar el presente proceso selectivo. Dicho tratamiento se encuentra amparado dentro de las bases legitimadoras del tratamiento que establece el Reglamento General de Protección de Datos europeo (UE/2016/679), ya que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Además de contar con su consentimiento queremos informarle de:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Legitimación	El tratamiento es necesario para cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública (artículo 6.1.c. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril).
Finalidad	Gestionar su participación en el proceso selectivo que solicita.
Destinatarios	Sus datos serán publicados en los medios que se indican en la convocatoria.
Ejercicio de Derechos	Puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección: https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 04/19) (BOJA núm. 72, de 15.4.2019).

Donde dice:

7. proceso selectivo de referencia PPC1909.

7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia: PPC1909.

7.3. Contrato de Investigación: «Apoyo en la aplicación test de campo y evaluaciones en proyectos de investigación a desarrollar en el CIRFD». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 8.2.2019)», con cargo al crédito presupuestario 2010005113 541A 6470121 (Número de Expediente Económico: 2018/4967) de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Sáez de Villarreal Sáez.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Pablo Floria Marín.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manejo, Mantenimiento y registro de los equipos e infraestructuras del Centro.
- Apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación desarrollado por los investigadores del Centro.
- Apoyo en el procesamiento de resultados de investigación derivados del punto anterior.
- Actualización y mantenimiento de la página web del centro www.upo.es/cirfd.
- Mejora de la visibilidad en redes sociales y otros medios de comunicación de los proyectos de investigación desarrollados en el Centro.
- Apoyo a la organización de actividades de divulgación y difusión de los proyectos de investigación desarrollados en el Centro.
- Redacción de la memoria de actividades de investigación desarrollados en el Centro.

Debe decir:

7. Proceso selectivo de referencia PPC1909

7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia: PPC1909.

7.3. Contrato de Investigación: «Apoyo en la aplicación test de campo y evaluaciones en proyectos de investigación a desarrollar en el CIRFD (Centro de Investigación de Rendimiento Físico y Deportivo)». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, Resolución del Rector de 08/02/2019), con cargo al crédito presupuestario 2010005113 541A 6470121 (Número de Expediente Económico: 2018/4967) de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Sáez de Villarreal Sáez.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Pablo Floria Marín.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manejo, mantenimiento y registro de equipos e infraestructuras para investigación.
- Apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyo en el procesamiento de resultados de investigación derivados del punto anterior.
- Actualización y mantenimiento de página web.
- Mejora de la visibilidad en redes sociales y otros medios de comunicación de los proyectos de investigación desarrollados.
- Apoyo a la organización de actividades de divulgación y difusión de los proyectos de investigación desarrollados.
- Redacción de la memoria de actividades de investigación desarrolladas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se da cumplimiento al requerimiento de fecha 18 de marzo de 2019, recaído en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento 23/2019, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento núm. 23/2019, interpuesto por Richard Tomas Walter Salder Golding, contra la resolución tácita desestimatoria por silencio administrativo negativo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía respecto a la solicitud de incoación de expedientes de revisión de actos nulos de 18 de septiembre de 2018, relativa a la explotación minera Sierra Aznar de Arcos de la Frontera (Cádiz), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SE ACUERDA

Emplazar a aquellas personas, terceros interesados que pudieran resultar afectados por una eventual estimación del recurso, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la notificación de la presente resolución; haciéndose constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 6 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 790/18, Sección 3.ª, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Diego Pereira López recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 790/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los premios Flamenco en el Aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2018-2019.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, y en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan los V Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2018/2019, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público y elevar a definitivo el fallo del Jurado constituido al efecto, acordado en reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 23 de abril de 2019, cuyo contenido por modalidades es el siguiente:

Modalidad A. Elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Olé Olé en mi Cole», de la profesora doña Macarena Vega Uclés del CEIP Rico Cejudo, de Sevilla, por desarrollar una metodología globalizada, dinámica y que incita a la participación, la investigación y la motivación del alumnado con recursos para todas las áreas del currículo.

Conceder un segundo premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «El Flamenco en la Escuela», de la profesora doña Ana Belén Nevado García, del CPR Adersa VI, de Campofrío, Huelva, por la elaboración de actividades para trabajar los contenidos musicales desde la educación infantil hasta la secundaria a través del Flamenco, desarrollando las diferentes competencias clave.

Conceder un tercer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto El Grillo Zarandillo «En un Viaje Flamenco», del profesor don Manuel Alejandro Lozano Camacho, del CEIP San José Obrero, de Jerez de la Frontera, Cádiz, por crear un método para trabajar la música flamenca y su cultura a través de un cuento-fábula con recursos para el alumnado de educación primaria.

Modalidad B. Reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma al CEPER Ribera del Guadalquivir, de Coria del Río, y Secciones, de Gelves, Puebla del Río e Isla Mayor, coordinado por don Juan Carlos Bohórquez Márquez, por su proyecto Flamenque-Ando Pemanente-Mente por implementar una programación completa en la Red de Centros del CEPER que tiene el Flamenco como elemento vertebrador de una enseñanza distinta, innovadora, formativa y creativa en la educación permanente.

Conceder un segundo premio consistente en trofeo y diploma al IES Albayzín, de Granada, coordinado por don Francisco A. Julio Giménez, por su proyecto Aula de Arte Flamenco, un proyecto eminentemente práctico e inclusivo, abierto, flexible, vivencial,

permanente y responsable que acerca de forma interdisciplinar el Flamenco al alumnado de educación secundaria a través de talleres y proyectos concretos.

Conceder un tercer premio, ex aequo, consistente en trofeo y diploma al proyecto Entre Dos Aguas, Abrazando Nuevas Culturas, del CEIP Pablo de Olavide, de La Luisiana, Sevilla, coordinado por doña Almudena Ocaña Arias, por servirse del Flamenco como catalizador de emociones en favor de la interculturalidad, el respeto, la integración y la igualdad, para recibir al alumnado inmigrante usando la metodología ABP y aprendizaje-servicio; y al proyecto del CEIP Maestro José Páez Moriana, de Aguadulce, Sevilla, coordinado por doña Concepción Martos López, por convertir al Flamenco en un vehículo de unión entre los elementos del currículo e integración de distintos proyectos que dan respuestas a las necesidades de mejora de las competencias y convivencia escolar del centro.

Asimismo, el Jurado ha considerado otorgar dos premios de honor.

Uno a don Rafael Infante Macías por su dilatada trayectoria en la inclusión del Flamenco en el sistema educativo, impulsor de la Cátedra de Flamencología de la Universidad de Sevilla, de la revista La Alboreá y coordinador del programa Flamenco y Universidad, además de promotor de diferentes jornadas de formación del profesorado.

Otro al Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de Córdoba, por su apuesta decidida por elevar el nivel profesional y artístico del Flamenco, con la creación de la Especialidad de Flamenco. Es el único centro andaluz donde se imparte el currículo completo. En el curso 2014/2015 incorporó el itinerario de Cante Flamenco, que se unió a los, ya existentes, de Guitarra Flamenca y Flamencología.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de abril de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento «hidrólisis con eliminación posterior» en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía.

P R E Á M B U L O

Mediante la publicación del Reglamento 749/2011 de la Comisión, de 29 de julio de 2011, que modifica el Reglamento 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, se autorizó el uso del sistema de hidrólisis con eliminación posterior en explotaciones porcinas en determinados Estados Miembros de la Unión Europea, entre los que se encuentra España.

El Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, estableció los requisitos que deben cumplir las explotaciones ganaderas para utilizar el sistema de hidrólisis con eliminación posterior en nuestro país.

El sistema de hidrólisis con eliminación posterior es un método voluntario de gestión al que pueden acogerse las explotaciones porcinas, que consiste en el almacenamiento temporal de ciertos subproductos generados en estas explotaciones durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis bajo determinadas condiciones, requisitos y prescripciones.

Los cadáveres y otros materiales generados en la propia explotación se almacenarán en un contenedor apropiado durante un tiempo mínimo de tres meses, para posteriormente gestionar el SANDACH resultante para su eliminación en uno de los destinos autorizados.

Mediante esta orden se establece el procedimiento de autorización y control de las explotaciones ganaderas ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma, que pretendan utilizar el procedimiento de confinamiento de hidrólisis con eliminación posterior.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Estas competencias se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el procedimiento de autorización, de registro y de control de las explotaciones ganaderas de la especie porcina que pretendan utilizar el sistema de confinamiento denominado «sistema de hidrólisis con eliminación posterior» conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, que establece que las explotaciones ganaderas que utilicen este sistema de confinamiento deberán contar con una autorización previa de la autoridad competente de la comunidad autónoma.

2. Esta orden será de aplicación a todas las explotaciones porcinas de Andalucía, salvo a las de autoconsumo y a las de capacidad reducida, definidas en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas y en el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El procedimiento de autorización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior en explotaciones porcinas se regirá por lo dispuesto en esta orden y en la siguiente normativa:

a) Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

b) Reglamento (UE) núm. 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

c) Reglamento (UE) núm. 749/2011, de la Comisión, de 29 de julio de 2011, que modifica el Reglamento (UE) núm. 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

d) Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

e) Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y registro de establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta orden serán de aplicación las definiciones contenidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre y en el artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011.

Artículo 4. Autorización de explotaciones para la utilización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior.

1. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, la instalación del sistema de hidrólisis con eliminación posterior en explotaciones ganaderas requerirá de autorización administrativa previa, una vez comprobado que se cumplen los requisitos técnicos exigidos en el anexo IV.

2. La autorización se otorgará mediante resolución dictada por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se encuentre ubicada la explotación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.

Artículo 5. Solicitudes de Autorización de explotaciones para la utilización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior.

1. La solicitud de autorización se realizará por la persona titular de la explotación ganadera, conforme al formulario recogido en el Anexo I e irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que corresponda según la provincia donde se encuentre ubicada la explotación.

2. La solicitud estará a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios.html>.

3. La solicitud de autorización así como la documentación adjunta deben presentarse, con carácter previo al inicio de actividad, en los siguientes registros:

a) Las personas jurídicas, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

b) Las personas físicas, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en los lugares y registros previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 6. Documentación a presentar.

1. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, la persona titular de la explotación ganadera incluida en el ámbito de aplicación de la presente orden presentarán la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad, que deberá incluir la información requerida en el punto 2 del anexo IV del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

b) Certificado de la empresa constructora o del distribuidor de los contenedores en el que se certifique que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 3 del Anexo IV del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, que se detallan a continuación:

- Están diseñados y contruidos de acuerdo a la normativa comunitaria para la protección del medio ambiente, de modo que minimicen la producción de olores y los riesgos para el suelo y las aguas subterráneas.
- Son impermeables, a prueba de fugas y herméticos.
- Están contruidos con materiales o recubrimientos resistentes a la corrosión.
- Están dotados de un dispositivo que recoge las emisiones gaseosas, equipado con filtros que previenen la difusión de enfermedades transmisibles a las personas y los animales.

2. Las personas interesadas deberán aportar al procedimiento de autorización los datos y documentos exigidos en la presente orden, así como cualquier otro documento que estimen conveniente. No obstante, no estarán obligadas a presentar documentos originales ni documentación que ya se encuentre en poder de cualesquiera Administración o bien haya sido elaborada por éstas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Procedimiento de Autorización.

1. La instrucción del procedimiento de autorización, control y registro para la utilización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior en las explotaciones de ganado porcino corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que corresponda en función del lugar donde se ubique la explotación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos a que se hace referencia en la presente orden, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos, o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la citada ley.

3. Si la solicitud reúne los requisitos y la documentación exigidos, se cursará visita de inspección a las instalaciones del establecimiento, para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Reglamento (CE) número 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, y del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

4. Si de la visita de inspección se desprende que el establecimiento sujeto a autorización cumple con los requisitos previstos en el Reglamento (CE) número 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, y del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, el órgano instructor elaborará un informe técnico favorable y formulará una propuesta de resolución.

5. Si de la visita de inspección a las instalaciones de la explotación se desprende que no cumple con todos los requisitos establecidos, se le concederá un plazo de tres meses para la adecuación de las instalaciones a los requisitos exigidos.

6. Si una vez transcurridos los plazos a los que se refiere el apartado anterior, las instalaciones de la explotación ganadera sigue sin cumplir los requisitos exigidos, se emitirá una propuesta de resolución desfavorable.

Artículo 8. Resolución y registro.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se ubique la explotación dictará resolución concediendo o denegando la autorización a la explotación ganadera.

2. La resolución se dictará y notificará, según lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo máximo de tres meses desde que la solicitud tenga entrada en el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se encuentre la explotación ganadera. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la correspondiente resolución, las personas interesadas podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inscribirá los datos de cada explotación autorizada para la utilización del método de hidrólisis con eliminación posterior en el Registro de establecimientos, plantas y explotadores de subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, asignándole como código de identificación el código con el que la explotación ganadera se encuentre inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas. Dicho código deberá incluirse en la resolución de autorización de la explotación indicada en el punto 1.

Artículo 9. Modificaciones.

Las personas titulares de las explotaciones ganaderas en las que se autorice la utilización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior, comunicarán a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se ubique la explotación el cese de su actividad así como el cambio de titularidad de la explotación ganadera, o modificación de alguno de los datos incluidos en la solicitud de autorización o en la documentación que se enumera en el artículo 6 de esta orden. La comunicación se hará en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la modificación.

Artículo 10. Suspensiones y retirada de autorización.

1. De conformidad con lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, la autorización será suspendida temporalmente en caso de que en la explotación se produzca un aumento anormal de la mortalidad debido a la aparición de un brote de enfermedad epizootica o cualquier otro motivo que origine una mortalidad que exceda la capacidad disponible de almacenamiento, circunstancia que el responsable de la explotación deberá poner en conocimiento de la autoridad competente tan pronto como detecte dicho aumento de mortalidad.

La autorización será retirada cuando se incumplan los requisitos establecidos en esta norma.

2. La autorización suspendida se restablecerá una vez que la Autoridad Competente constatare que se han recuperado los niveles normales de mortalidad.

3. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se ubique dicha explotación serán las encargadas de emitir las resoluciones de suspensión o retirada de la autorización.

Artículo 11. Requisitos de las explotaciones.

1. Las explotaciones ganaderas que soliciten autorización para la utilización del sistema de hidrólisis con eliminación posterior deberán cumplir los requisitos exigidos en la Sección 2.B del capítulo V del anexo IX del Reglamento (CE) número 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, y en el anexo IV del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

2. En Andalucía, además de los requisitos indicados en el punto anterior, se exigirán los siguientes requisitos:

a) Una vez alcanzada la capacidad máxima del contenedor y se inicie la fase de hidrólisis, el contenedor se cerrará con un sello de seguridad para evitar aperturas indeseadas consistente en un precinto que deberá colocar el veterinario o veterinaria de la explotación. La información de dicho precinto se incluirá en los registros documentales que deberán mantener las explotaciones ganaderas autorizadas.

b) Los contenedores tendrán grabado su número de serie de manera que sea fácilmente legible por el personal encargado de realizar las inspecciones.

c) Las explotaciones ganaderas en las que se vaya a utilizar este sistema realizando el vaciado de los contenedores en la propia explotación deberán contar con sistemas de limpieza y desinfección adecuados, consistentes, al menos, en la existencia en dicha explotación de equipos que permitan la aplicación de agua caliente a presión y la aplicación de biocidas.

d) Las explotaciones ganaderas mantendrán registros actualizados para cada contenedor que incluirá, además de la información requerida en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, información relativa a la limpieza y desinfección de los contenedores, que incluirá la fecha de limpieza y desinfección y el resultado del control del estado del contenedor (presencia o ausencia de indicios de corrosión o de fugas y estado del dispositivo de cierre).

Artículo 12. Control oficial de las explotaciones con sistemas de hidrólisis con eliminación posterior autorizados.

1. Para la realización de los controles oficiales en explotaciones ganaderas que utilicen este sistema se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la sección 11 del Capítulo III del Anexo XVI del Reglamento 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, y las establecidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre.

2. En los controles oficiales que se realicen en las explotaciones ganaderas autorizadas para utilizar este método se deberán comprobar los siguientes aspectos:

a) La presencia de la información obligatoria en el exterior del contenedor.

b) La ausencia de fugas o filtraciones.

c) El adecuado cierre de los contenedores, de manera que solo puedan ser abiertos por el responsable de la explotación.

d) La ausencia de signos de corrosión.

e) La instalación de los filtros para prevenir la difusión de enfermedades.

f) La presencia de precintos en los contenedores que estén completamente cargado.

g) La existencia en la explotación de equipos que permitan la aplicación de agua caliente a presión y la aplicación de biocidas.

h) La existencia y mantenimiento de los registros obligatorios.

Artículo 13. Régimen sancionador.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta orden será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, modificada por el artículo 6 del Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la entrada en vigor de las determinaciones señaladas en la citada Ley, el régimen aplicable para los registros y lugares de presentación de las solicitudes contempladas en el artículo 5.2 de la presente orden, será el previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

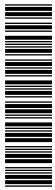
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE HIDRÓLISIS EN LAS EXPLOTACIONES
GANADERAS PORCINAS. (Código procedimiento: 13869)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS							
Presenta copia de la siguiente documentación:							
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su representación, en su caso.							
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva que incluye la información requerida en el punto 2 del anexo IV del Real Decreto 1528/2012							
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa constructora o del distribuidor de los contenedores en el que se certifique que:							
- Están diseñados y contruidos de acuerdo a la normativa comunitaria para la protección del medio ambiente, de modo que minimicen la producción de olores y los riesgos para el suelo y las aguas subterráneas.							
- Son impermeables, a prueba de fugas y herméticos.							
- Están contruidos con materiales o recubrimientos resistentes a la corrosión.							
- Están dotados de un dispositivo que recoge las emisiones gaseosas, equipado con filtros que previenen la difusión de enfermedades transmisibles a las personas y los animales.							



002898D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)

Otro/s documento/s

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

4 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SE COMPROMETE** a cumplir los requisitos y las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, especialmente en las contempladas en la Orden, y **SOLICITA** la Autorización para poder eliminar cadáveres de animales de la especie porcina mediante hidrólisis.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro de establecimientos, transportistas, vehículos y contenedores utilizados para la gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano, en el tratamiento denominado "Control de subproductos animales no destinados a consumo humano", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) basada en el Reglamento 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002898D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería) y se regula la actividad recreativa de las agrupaciones de kayaks, piraguas y similares artefactos flotantes sin motor, dentro del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, pertenecientes al término municipal de Níjar (Almería), dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, constituyen un espacio natural de elevado valor ecológico, geológico y paisajístico considerado como uno de los enclaves más privilegiados de la franja litoral mediterránea.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería ha constatado el aumento de tráfico rodado a dichas playas a través del camino que une la barriada de San José con el aparcamiento de Cala Carbón durante el periodo estival, considerándose por esta Delegación Territorial que el flujo de vehículos motorizados en este caso supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores ecológicos, geológicos y paisajísticos, además de un riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas.

Tal y como se ha observado en épocas anteriores, la aglomeración de personas y vehículos que se concentran en estos parajes naturales durante el periodo estival, supone además del deterioro del ecosistema litoral que caracteriza el entorno, graves problemas de colapsos en las vías de acceso que impiden garantizar tanto las condiciones mínimas de seguridad en caso de incendio forestal y/o cualquier situación de emergencia que pueda generarse, como la cobertura de servicios básicos sanitarios y de salubridad.

Segundo. Del mismo modo, se ha constatado el aumento de la actividad recreativa realizada por grupos de kayaks, piraguas y/o similares artefactos flotantes sin motor, no sujetos a una regulación específica en áreas del litoral, llegando a producir aglomeraciones en áreas especialmente sensibles y que suponen un riesgo para la conservación de las especies marinas propias del área intermareal, además de una degradación de los valores estéticos y paisajísticos propios de estas áreas y que, a su vez, llegan a interferir con otras actividades de uso público que puedan llevarse a cabo en dichas zonas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, en aplicación de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, en relación con el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.19), y la Disposición adicional octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11.2.2019).

Segundo. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

Del mismo modo, el artículo 195 del Estatuto de Autonomía prevé que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

El artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27.7.1989), determina que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En virtud del Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de la declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (BOJA núm. 6, de 26.1.1988), se establece su régimen jurídico especial.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

El Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (PRUG) y se precisan los límites del citado Parque Natural, recoge las normas básicas de funcionamiento y regula la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Establece el PORN en su apartado 5.3.7.4.º relativo al Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, que el acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios.

Por su parte el apartado 4.2.8 del PRUG, relativo al Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso» y en el punto 2.2 que «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas».

A tenor de lo expuesto, teniendo en cuenta que la regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evita el tráfico y estacionamiento de vehículos de manera incontrolada y considerando que, por su parte, la regulación de la actividad recreativa de piraguas, kayaks y/o artefactos similares, en aquellos casos en los que se realice de manera agrupada, no vulnera las disposiciones relativas a la navegación marítima ni al libre uso y disfrute del Dominio Público Marítimo Terrestre, sino que evita la presencia masiva no ordenada de estos elementos y, en consecuencia, se minimizan los

riesgos ambientales e interferencias con otras actividades de uso público y con motivo de la masificación observada durante la época estival en las citadas playas,

Vista la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección y el Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (PRUG) y se precisan los límites del citado Parque Natural y en virtud las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Restringir desde el 15 de junio de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2019, el acceso a las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, situadas todas ellas en el término municipal de Níjar (Almería), a todos los vehículos a motor que carezcan de autorización.

Segundo. Restringir desde el 15 de junio de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2019 asimismo, la actividad recreativa de piraguas, kayaks y similares artefactos sin motor, a un número máximo de 5 que, sin necesidad de autorización expresa, se agrupen en zonas del litoral del Parque Natural.

La actividad llevada a cabo por la agrupación de un mayor número de artefactos requerirá autorización expresa de esta Delegación Territorial. En dicha autorización se establecerán las condiciones que garanticen la preservación del ecosistema litoral y el uso del dominio público marítimo-terrestre. Salvedad hecha de cualquier actuación realizada con el objetivo de la preservación de la vida humana en la mar.

Tercero. Notificar la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Níjar y a Capitanía Marítima de Almería, a los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte que se cita, en el término municipal de Palenciana, Córdoba (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte «Dehesa de Palenciana», CO-10.080-JA, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). Expediente PA/067CUP18/CO (BOJA núm. 77, de 24.4.2019).

Advertido error en el Acuerdo de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte «Dehesa de Palenciana», CO-10.080-JA, en el municipio de Palenciana (Córdoba). Expediente PA/067CUP18/CO (BOJA núm. 77, de 24.4.2019), se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación, publicándose íntegro el nuevo acuerdo.

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública del Expte. PA/067CUP18/CO, de declaración de utilidad pública del monte titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Dehesa de Palenciana», CO-1080, del término de Palenciana, Córdoba, y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Segundo. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palenciana y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda examinar el expediente y aportar cuantas alegaciones e informaciones se consideren pertinentes en relación con el expediente que se cita.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Por acuerdo de la persona titular de la de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 14 de junio de 2018 se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía estableciendo la tramitación del procedimiento de referencia. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento,

Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 443/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 443/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2847),

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 8 de enero de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del «Proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del centro directivo proponente del citado proyecto de orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el borrador del «Proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia», por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del borrador del citado proyecto de orden estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y Trámites) o directamente en el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico alegaciones.hojariesgos.cipsc@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia núm. 2738/2018, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 212/2016.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 26 de marzo de 2015, de la Dirección General de Movilidad, se anunció la contratación de la gestión de servicios públicos por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión, entre los que se encontraba la contratación del servicio público regular de viajeros por carretera de uso general entre «La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén» VJA-402 (antigua VJA-043) (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015).

Segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato de gestión de servicio público fue aprobado por Resolución del Director General de Movilidad, de fecha 3 de marzo de 2015.

Tercero. La adjudicación de este contrato fue acordada por Resolución de la Viceconsejera, de fecha 26 de febrero de 2016, por delegación del Consejero de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 223, de 13.11.13) a la sociedad Autocares Jaén, S.L.

Cuarto. La Federación Española Empresarial de Transporte de Viajeros Asintra interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 26 de marzo de 2015 y contra los pliegos de condiciones para la licitación del contrato de gestión servicio público regular de viajeros por carretera de uso general entre «La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén» VJA-402 (antigua VJA-043). En concreto, la cuestión recurrida del pliego de condiciones de la licitación es la cláusula 2.2.2 en la que, entre otros aspectos, se establece la posibilidad de eximir temporalmente el cumplimiento de las condiciones técnicas y de antigüedad de los vehículos para aquel adjudicatario que «previo acuerdo con el anterior concesionario, aceptara la transmisión del material móvil adscrito a la concesión en el momento de su extinción, con la subrogación en los derechos y obligaciones que respecto a aquella tuviera el cedente, o al mismo concesionario en caso de resultar adjudicatario, sin que dicha permanencia pueda superar el plazo de dos años contados desde la formalización del nuevo contrato».

El citado recurso judicial fue seguido por los cauces del procedimiento núm. 212/2016, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictando la Sentencia núm. 2738/2018, de 26 noviembre de 2018, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Carrión Mapelli, en nombre y representación de Federación Española Empresarial de Transporte de Viajeros Asintra contra la resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2015 y

frente a los pliegos de condiciones para la licitación del contrato de gestión de servicio público regular de viajeros por carretera de uso general entre "La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén" (VJA-402), que se anula en parte por no ser conforme a derecho la cláusula 2.2.2 del pliego de condiciones para la licitación con el alcance que se establece en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, con expresa imposición de las costas procesales causadas a cargo de la demandada hasta el límite de 3.000 euros.»

Mediante providencia de 20 de marzo de 2019, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia.

Quinto. La declaración de nulidad no afecta al procedimiento de licitación, ya que el adjudicatario resultó ser el entonces concesionario y no hizo uso del contenido de la cláusula 2.2.2 descrito en el antecedente cuarto 4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, en asuntos atinentes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería de Fomento y Vivienda (actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

En consecuencia, por lo expuesto y para dar cumplimiento a la sentencia referenciada, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el cumplimiento en sus propios términos del fallo de la Sentencia dictada el 26 de noviembre de 2018 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, relativa al recurso núm. 212/2016, es decir, teniéndose por nula la cláusula 2.2.2 del pliego de condiciones para la licitación del contrato de gestión de servicio público regular de viajeros por carretera de uso general entre «La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén» (VJA-402), en la parte que no sea conforme a derecho.

Segundo. Corresponde al órgano competente practicar cuantas actuaciones procedan para la efectividad material de la ejecución.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Dolores Ortiz Sánchez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Biotecnología.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015, por Resolución del Secretario General de Universidades de 15 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Biotecnología por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias

Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	0
Optativas (OP)	44
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	16
Total	60

Esquema del Plan de Estudios

Módulos (nivel 1)	Materias (nivel 2)	Asignaturas (nivel 3)	ECTS	Curso	Temporalidad
Módulo 1: Asignaturas troncales	Materia 1.1: Comunes/ Transversales (8 ECTS)	Biotecnología e impacto social	4	1	Anual
		Biotecnología y empresa: Bioeconomía	4	1	Anual
		Transversales de investigación (UCO)	4 c/u	1	Anual
	Materia 1.2: Metodológicas (16 ECTS)	Técnicas avanzadas de genómica funcional	4	1	Anual
		Proteómica	4	1	Anual
		Metabolómica	4	1	Anual
		Análisis genómicos y transcriptómicos con plataformas NGS	4	1	Anual
		Epigenética	4	1	Anual
		Técnicas básicas del DNA recombinante	4	1	Anual
		Metodología de la experimentación en Biología Celular	4	1	Anual

Módulos (nivel 1)	Materias (nivel 2)	Asignaturas (nivel 3)	ECTS	Curso	Temporalidad
Módulo 2: Itinerarios de formación	Materia 2.1: Biotecnología Sanitaria (20 ECTS)	Técnicas avanzadas de imagen celular	4	1	Anual
		Citokinas. Función y aplicación médica e industrial.	4	1	Anual
		Organismos modelo en Biomedicina	4	1	Anual
		Avances en Neuroendocrinología	4	1	Anual
		Cultivos Celulares	4	1	Anual
		Genética del comportamiento	4	1	Anual
		Metodologías básicas para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas en sanidad	4	1	Anual
	Materia 2.2: Biotecnología Industrial y aplicada al Medio Ambiente (20 ECTS)	Biotecnología de bacterias acéticas y lácticas	4	1	Anual
		Biotecnología levaduras y microalgas	4	1	Anual
		Biotecnología Vegetal	4	1	Anual
		Biotecnología Aplicada a la Trazabilidad, Certificación y Seguridad Alimentaria	4	1	Anual
		Biotecnología de las fermentaciones	4	1	Anual
		Biotecnología Ambiental y Biorremediación	4	1	Anual
		Aplicaciones biotecnológicas en la industria alimentaria	4	1	Anual
	Materia 2.3: Análisis Genético aplicado a la Biotecnología (20 ECTS)	Interacciones plantas-microorganismos	4	1	Anual
		Marcadores moleculares y su uso en mejora genética	4	1	Anual
		Recursos fitogenéticos y evolución de plantas cultivadas	4	1	Anual
		Manipulación cromosómica en plantas	4	1	Anual
		Análisis e interpretación de genomas	4	1	Anual
		Filogenias y análisis de datos genéticos	4	1	Anual
Módulo 3: Trabajo Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster		16	1	Anual

El alumnado ha de realizar 16 créditos ECTS del Módulo 1.2 (Metodológicas) y 20 créditos ECTS en uno de los tres itinerarios de formación propuestos.

- Biotecnología Sanitaria.
- Biotecnología Industrial y Aplicada al Medio Ambiente.
- Análisis Genético aplicado a la Biotecnología.

La Universidad de Córdoba oferta una serie de asignaturas transversales, de carácter optativo, de 4 créditos cada una de ellas, que están disponibles para los alumnos de los programas de Máster. El estudiante puede realizar los 8 créditos de la materia 1.1 (comunes/transversales) con asignaturas transversales objeto de oferta en cada curso académico y que el Consejo Académico del Máster considere apropiadas para que el alumnado consiga las competencias definidas para el título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Cinematografía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los Planes de Estudios ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Cinematografía por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cinematografía por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN CINEMATROGRAFÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	36
Optativas (OP)	8
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	16
Total	60

Esquema del Plan de Estudios

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS
Módulo 1: La producción cinematográfica	Asignatura 1: Del guion al filme	4
	Asignatura 2: Producción, dirección y posproducción cinematográfica	4
Módulo 2: Historia, teoría, análisis y crítica del cine	Asignatura 1: Teoría y análisis del cine	4
	Asignatura 2: Diálogos entre el cine y las otras artes.	4
	Asignatura 3: Cine y ciudad	4
	Asignatura 4: Cine español	4
	Asignatura 5: Crítica cinematográfica	4

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS
Módulo 3: La filmoteca y el museo	Asignatura 1: Filmoteca (I): programación y gestión Asignatura 2: La restauración de filmes Asignatura 3: Obras audiovisuales en el museo	4 4 4
Módulo 4: Integrador	Trabajo Fin de Máster	16
Módulo 5: Integrador	Prácticas externas	4

Distribución temporal de las asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Teoría y Análisis del cine	4	Obligatorio	Cine español	4	Obligatorio
Diálogos entre el cine y las otras artes	4	Obligatorio	Crítica cinematográfica	4	Obligatorio
Cine y ciudad	4	Optativo	Prácticas externas	4	Optativo
Del guion al filme	4	Obligatorio	La restauración de filmes	4	Obligatorio
Producción, dirección y posproducción cinematográfica	4	Obligatorio	Obras audiovisuales en el museo	4	Obligatorio
Filmoteca (I): programación y gestión	4	Obligatorio	Trabajo fin de máster (TFM)	16	Obligatorio
TOTAL	24		TOTAL	36	

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 29 de septiembre de 2017 (publicado en el BOE de 24 de octubre de 2017, por Resolución del Secretario General de Universidades de 13 de octubre de 2017).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	32
Optativas (OP)	16
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	14
Total	62

Esquema del Plan de Estudios

MÓDULOS	ASIGNATURAS	Carácter	ECTS
Módulo 1: Itinerario común	Análisis contable y financiero	OB	4
	Derecho de la contratación	OB	6
	Derecho mercantil (derecho de la competencia y derecho concursal)	OB	6
	Derecho penal de la empresa y del empresario	OB	4
	Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	OB	4
	Derecho tributario: fiscalidad de empresas	OB	4
	Empresa familiar	OB	4

MÓDULOS	ASIGNATURAS	Carácter	ECTS
Módulo 2: Derecho de la empresa turística	Derecho público del turismo	OP	4
	Derecho de la contratación turística empresarial	OP	4
	Derecho de los consumidores	OP	4
Módulo 3: Derecho de la empresa agroalimentaria	Derecho agrario	OP	4
	Aspectos jurídicos de la política agraria común y denominaciones geográficas protegidas	OP	4
	Administración pública y empresa agroalimentaria	OP	4
Módulo 4: Optatividad común	Derecho de sociedades (cooperativas y S.R.L.)	OP	4
	Especialidades de la litigación empresarial	OP	4
	Fuentes de financiación de la empresa y gestión de riesgos	OP	4
Módulo 5: Perfil investigador	Metodología jurídica I	OB	4
	Metodología jurídica II	OB	4
Módulo 6: Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	OB	14
Módulo 7: Prácticas externas	Prácticas externas	OP	4

Distribución temporal de las asignaturas

Perfil profesional 1: Derecho de la empresa turística

CURSO 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Análisis contable y financiero	4	Obligatoria	Asignatura del Módulo 2	4	Optativo
Derecho de la contratación	6	Obligatoria	Asignatura del Módulo 2	4	Optativo
Derecho mercantil (derecho de la competencia y derecho concursal)	6	Obligatoria	Asignatura del Módulo 2	4	Optativo
Derecho penal de la empresa y del empresario	4	Obligatoria	Prácticas de empresa	4	Optativo
Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	4	Obligatoria	Trabajo Fin de Máster	14	Obligatorio
Derecho tributario: fiscalidad de empresas	4	Obligatoria			
Empresa familiar	4	Obligatoria			
TOTAL	32		TOTAL	30	

Perfil profesional 2: Derecho de la empresa agroalimentaria

CURSO 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Análisis contable y financiero	4	Obligatoria	Asignatura del Módulo 3	4	Optativo
Derecho de la contratación	6	Obligatoria	Asignatura del Módulo 3	4	Optativo
Derecho mercantil (derecho de la competencia y derecho concursal)	6	Obligatoria	Asignatura del Módulo 3	4	Optativo
Derecho penal de la empresa y del empresario	4	Obligatoria	Prácticas de empresa	4	Optativo
Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	4	Obligatoria	Trabajo Fin de Máster	14	Obligatorio
Derecho tributario: fiscalidad de empresas	4	Obligatoria			
Empresa familiar	4	Obligatoria			
TOTAL	32		TOTAL	30	

Perfil investigador

CURSO 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Análisis contable y financiero	4	Obligatoria	Metodología jurídica I	4	Obligatoria
Derecho de la contratación	6	Obligatoria	Metodología jurídica II	4	Obligatoria
Derecho mercantil (derecho de la competencia y derecho concursal)	6	Obligatoria	Asignatura transversal (1)	4	Optativa
Derecho penal de la empresa y del empresario	4	Obligatoria	Asignatura transversal (2)	4	Optativa
Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	4	Obligatoria	Trabajo Fin de Máster	14	Obligatoria
Derecho tributario: fiscalidad de empresas	4	Obligatoria			
Empresa familiar	4	Obligatoria			
TOTAL	32		TOTAL	30	

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los Planes de Estudios ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE del 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta Resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN COMERCIO EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	28
Optativas (OP)	16
Prácticas Externas (PE)	4
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Total	60

Esquema del Plan de Estudios

MÓDULOS	ASIGNATURAS		ECTS
Módulo 1: Entorno y economía internacional	Globalización y teoría económica	OB	4
	Análisis de mercados internacionales	OP	4
Módulo 2: Empresas y operaciones transnacionales	Modelos de internacionalización de empresas	OB	4
	Empresa y logística internacional	OB	4
	Financiación internacional y gestión del riesgo	OP	4

MÓDULOS	ASIGNATURAS		ECTS
Módulo 3: Marketing	Marketing internacional	OB	4
	Comercio electrónico	OP	4
Módulo 4: Marco normativo	Contratación internacional	OB	4
	Fiscalidad del comercio exterior	OP	4
Módulo 5: Cultura y comunicación	Business English	OB	4
	Cross-cultural communication	OB	4
	English for international negotiation	OP	4
	Alemán comercial (iniciación)	OP	4
Módulo 6: Prácticas	Prácticas externas	OB	4
Módulo 7: TFM	Trabajo Fin de Máster	OB	12

Distribución temporal de las asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Análisis de mercados internacionales	4	Optativa	Fiscalidad del comercio exterior	4	Optativa
Marketing internacional	4	Obligatoria	Financiación internacional y gestión del riesgo	4	Optativa
Modelos de internacionalización de empresas	4	Obligatoria	Comercio electrónico	4	Optativa
Business English	4	Obligatoria	English for international negotiation	4	Optativa
Cross-cultural communication	4	Obligatoria	Globalización y teoría económica	4	Obligatoria
Contratación internacional	4	Obligatoria	Prácticas externas	4	Obligatoria
Empresa y logística internacional	4	Obligatoria	Trabajo Fin de Máster	12	Obligatoria
Alemán comercial (iniciación)	4	Optativa			
TOTAL	32		TOTAL	36	

Como optatividad, el alumno debe cursar 4 asignaturas con tal carácter en el perfil profesional (se ofertan 6 en total). En estas asignaturas se pretende la especialización, y en él se concentra la oferta de optatividad del Máster (24 créditos ofertados de los que el alumno cursa 16), sin itinerarios. Sus contenidos poseen un fuerte carácter aplicado y, a través de sus asignaturas, el alumnado realizará aprendizajes instrumentales en contextos formales e industriales del campo de estudio. En el caso del perfil profesional los estudiantes se matricularán en ocho créditos específicos del máster más de quienes opten por el perfil investigador.

Quienes se sitúen en el perfil investigador deben hacer efectiva su matrícula en dos optativas del máster y además, en dos de las asignaturas transversales (8 créditos ECTS), completando un total de 16 créditos ECTS en investigación del módulo. Con este bloque de asignaturas se conseguirá una formación metodológica común en el ámbito de los principios y tecnologías de aplicación a la investigación.

Las asignaturas transversales se escogerán de entre las ofertadas para todos los Másteres oficiales por la Universidad.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de agosto de 2018 (publicado en el BOE de 7 de septiembre de 2018, por Resolución del Secretario General de Universidades de 29 de agosto de 2018).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Medicina Deportiva Equina por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma

Córdoba, 2 de mayo de 2019 - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN MEDICINA DEPORTIVA EQUINA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	36
Optativas (OP)	8
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	16
Total	60

Esquema del Plan de Estudios

Módulos	Carácter	Asignaturas*	ECTS	Temporalidad	Idioma**
Módulo básico transversal	Optativo	Experimentación animal en investigación y sus alternativas*	4	1.º Cuatrimestre	C
	Optativo	Análisis automático de datos para las ciencias biomédicas, medioambientales y agroalimentarias*	4	1.º Cuatrimestre	C
	Optativo	Búsqueda bibliográfica y análisis de la calidad de la producción científica*	4	1.º Cuatrimestre	C
	Optativo	Comunicación y divulgación de la ciencia*	4	1.º Cuatrimestre	C
	Optativo	Reproducción y genómica del caballo atleta	4	1.º Cuatrimestre	C I
	Optativo	Marketing y gestión de la empresa veterinaria equina	4	1.º Cuatrimestre	C

Módulos	Carácter	Asignaturas*	ECTS	Temporalidad	Idioma**
Módulo metodológico	Obligatorio	Evaluación de la capacidad física y pérdida de rendimiento	4	1.º Cuatrimestre	C I
	Obligatorio	Diagnóstico por imagen	4	1.º Cuatrimestre	C
Módulo específico	Obligatorio	Fisiopatología del ejercicio y locomoción	4	2.º Cuatrimestre	C
	Obligatorio	Enfermedades del sistema músculo-esquelético	6	2.º Cuatrimestre	C I
	Obligatorio	Medicina y cirugía cardiorrespiratoria	5	2.º Cuatrimestre	C
	Obligatorio	Endocrinología, metabolismo y nutrición	4	2.º Cuatrimestre	C
	Obligatorio	Manejo veterinario del caballo atleta	5	2.º Cuatrimestre	C
	Obligatorio	Fisioterapia y rehabilitación	4	2.º Cuatrimestre	C
Módulo integrador	Obligatorio	Trabajo Fin de Máster	16	2.º Cuatrimestre	C I

* Estas asignaturas del Módulo básico son las recomendadas por la Comisión Académica del Máster pero el alumno podrá elegir hasta dos de estas cuatro asignaturas o de entre todas las asignaturas transversales ofertadas por la Universidad de Córdoba.

** C = Castellano; I = Inglés.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Inclusiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE del 20 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019 - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	16
Optativas (OP)	28
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Máster (TFM)	16
Total	60

Esquema del Plan de Estudios.

MÓDULOS	ASIGNATURAS	Carácter	ECTS	Temporalidad
Módulo 1: Básico	Escuela inclusiva y desigualdad	OP	4	Cuatrimestre 1
	La pedagogía de la diversidad en Europa	OP	4	Cuatrimestre 1
	La ciudad como espacio de convivencia intercultural	OP	4	Cuatrimestre 2
Módulo 2: Metodológico	Estrategias de análisis de datos en investigación educativa	OB	4	Cuatrimestre 1
	Modelos y ámbitos de investigación e innovación educativa: elaboración de proyectos	OB	4	Cuatrimestre 1

MÓDULOS	ASIGNATURAS	Carácter	ECTS	Temporalidad
Módulo 3: Especialización	La formación profesional como vía de inclusión sociolaboral	OB	4	Cuatrimestre 2
	TIC's para la educación inclusiva	OB	4	Cuatrimestre 2
	Itinerario 1: Ciudad intercultural			
	Diálogo de civilizaciones y diversidad cultural	OP	4	Cuatrimestre 1
	Intercultura, política y gestión urbana	OP	4	Cuatrimestre 2
	Intercultura y aspectos jurídicos	OP	4	Cuatrimestre 2
	Intercultura y formación plurilingüe	OP	4	Cuatrimestre 2
	Intercultura y género	OP	4	Cuatrimestre 2
	Intercultura y flujos migratorios en el contexto internacional	OP	4	Cuatrimestre 2
	Itinerario 2: Convivencia y cultura de paz			
	Construir un modelo de convivencia para prevenir la violencia en contextos escolares	OP	4	Cuatrimestre 1
	Cultura de paz: orientaciones para la práctica educativa	OP	4	Cuatrimestre 2
	Estrategias de aprendizaje cooperativo para el desarrollo de competencias sociopersonales y cognitivas	OP	4	Cuatrimestre 2
	Las comunidades de aprendizaje como estrategia de mejora socioeducativa	OP	4	Cuatrimestre 2
	Prevención e intervención educativa en los procesos de convivencia escolar	OP	4	Cuatrimestre 2
	Itinerario 3: Educación intercultural			
	Interculturalidad en un mundo globalizado: innovaciones educativas	OP	4	Cuatrimestre 2
	La gestión de la diversidad cultural en el aula: El aprendizaje cooperativo	OP	4	Cuatrimestre 2
	La investigación educativa y el desarrollo de la educación intercultural	OP	4	Cuatrimestre 2
	La organización del centro educativo intercultural	OP	4	Cuatrimestre 2
Profesionalización de agentes educativos en ámbitos culturales diversos	OP	4	Cuatrimestre 2	
Módulo 4: Integrador	Trabajo Fin de Máster	OB	16	Anual
	Transversalidad	OP	8	Anual

El Máster se articula en torno a 4 módulos y 26 asignaturas que intentan responder a los objetivos y competencias de formación correspondientes a los perfiles profesional e investigador del título, así como a los tres itinerarios previstos (Educación Intercultural, Convivencia y Cultura de Paz, y Ciudad Intercultural), de acuerdo con el siguiente esquema:

I. Módulo básico

Diversidad, equidad y contexto ciudadano
Optatividad: 8/12 cr. ECTS

II. Módulo metodológico**PERFIL PROFESIONAL**

8 cr. ECTS propios de carácter obligatorio

PERFIL INVESTIGADOR

8 cr. ECTS propios de carácter obligatorio +
Optatividad: 8/12 cr. ECTS transversales

III. Módulo especialización**PERFIL PROFESIONAL**

8 cr. ECTS comunes de carácter obligatorio +
Optatividad: 20/60 cr. ECTS específicos de itinerario

PERFIL INVESTIGADOR

8 cr. ECTS comunes de carácter obligatorio +
Optatividad: 12/60 cr. ECTS específicos de itinerario

IV. Módulo integrador**PERFIL PROFESIONAL**

Prácticas externas y Proyecto Fin de Máster
16 cr. ECTS de carácter obligatorio

PERFIL INVESTIGADOR

Prácticas externas y Proyecto Fin de Máster
16 cr. ECTS de carácter obligatorio

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Emérito de la Universidad de Huelva.

REGLAMENTO DE PROFESORADO EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Preámbulo.

Artículo 1: Objeto.

Artículo 2: Ámbito de aplicación y requisitos para el nombramiento.

Artículo 3: Procedimiento.

Artículo 4: De las funciones del Profesorado Emérito y atribuciones.

Artículo 5: Relación jurídica con la Universidad.

Artículo 6: Régimen retributivo.

Artículo 7: De las Atribuciones.

Disposición Transitoria Primera.

Disposición Transitoria Segunda.

Disposición Derogatoria Única.

Disposición Final. Entrada en vigor.

P R E Á M B U L O

El artículo 55 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo un nuevo artículo 54 bis en cuya virtud las Universidades, de acuerdo con sus Estatutos, podrán nombrar a Profesores Eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

En este contexto, el vigente Decreto-Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades recoge, igualmente, la figura del Profesorado Emérito, añadiendo requisitos adicionales a las previsiones de la Ley Orgánica de Universidades, y remitiendo a los Estatutos universitarios la concreción del régimen jurídico aplicable a esta categoría. En este sentido, la Consejería competente en materia de Universidades ha de establecer anualmente, previo Informe del Consejo Andaluz de Universidades, el número de Profesores Eméritos posibles en cada Universidad, teniendo en cuenta que quienes opten a esta categoría deben haber prestado servicios destacados a la Universidad de Huelva, al menos durante veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento, en los términos del art. 40.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De igual modo, la norma autonómica autoriza a los Estatutos de las Universidades a establecer las funciones del Profesorado Emérito, tras establecer determinadas restricciones que habrán de tenerse en cuenta en todo caso.

La Universidad de Huelva dispone de una Normativa sobre la declaración de Profesores Eméritos, aprobada por Resolución del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 1999, que, en esencia, coincide en su concepción con lo establecido por las disposiciones legales citadas, en el sentido de que la condición de Profesor Emérito o Profesora Emérita no se consigue de forma automática tras la jubilación por razones de edad, ya que es necesario exigir la concurrencia de determinados requisitos, en el marco del porcentaje de Profesorado Emérito autorizado por la Consejería competente en materia

de Universidades. A ello debe sumarse la necesidad de conciliar el interés científico de la Universidad de Huelva con el respeto que se debe al profesorado jubilado.

No obstante lo anterior, la reciente reforma de los Estatutos de la Universidad de Huelva, operada por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero, ha modificado el contenido del artículo 150 de los Estatutos, relativo al Profesorado Emérito, haciendo necesaria la revisión de la anterior normativa y su sustitución por un nuevo Reglamento, que dé cabida a los cambios legales acontecidos, y refleje el interés de la Universidad de Huelva por esta categoría de profesorado.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de acuerdo con el artículo 19.ñ) en relación con el apartado o) del mismo precepto, reunido en sesión de 25 de abril de 2019 aprueba el presente Reglamento.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento establece el régimen jurídico para el nombramiento y funciones del Profesorado Emérito, de acuerdo con la legislación universitaria vigente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y requisitos para el nombramiento.

La Universidad de Huelva podrá nombrar Profesores Eméritos y Profesoras Eméritas de entre el profesorado que, habiendo accedido a la jubilación forzosa por alcanzar la edad legalmente establecida, hubieran prestado servicios destacados a la Universidad de Huelva al menos durante veinticinco años, y haya obtenido evaluación positiva para el reconocimiento de la condición de Emérito por la Agencia Andaluza del Conocimiento, y, además, reúna los siguientes requisitos:

- a) Haber prestado servicios destacados a la Universidad, durante los últimos 15 años previos a la jubilación forzosa de forma consecutiva.
- b) Estar en situación de activo en la Universidad de Huelva al momento de la jubilación forzosa.
- c) Tener reconocidos 5 sexenios, de los cuales al menos 4 deben ser de investigación, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora y 5 tramos docentes, además de no haber recibido sanción alguna.

Artículo 3. Procedimiento.

1. La Universidad de Huelva publicará anualmente el número de Profesores Eméritos y Profesoras Eméritas establecido por la Consejería competente en materia de Universidades para cada curso académico.

2. Quienes estén interesados en ser nombrados Profesor Emérito por la Universidad de Huelva presentarán al Rector o Rectora su solicitud, junto con el currículum, a lo largo del mes de enero del año natural a cuya finalización se produzca la jubilación del interesado, así como una memoria o plan de actividades a realizar en el correspondiente curso académico.

A tales efectos, el profesorado interesado deberá instar al Vicerrectorado competente a que solicite previamente informe de Evaluación para el nombramiento como Profesor Emérito por la Universidad de Huelva a la Agencia Andaluza del Conocimiento, que deberá ser positiva, de acuerdo con el art. 40.2 del Decreto-Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Para la tramitación de esta solicitud, se estará a lo dispuesto por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. Presentada la solicitud ante el Rector o Rectora, la misma será remitida para emisión de informe al Departamento al que pertenezca y a las Facultades y/o Escuelas en las que el solicitante haya estado adscrito en los últimos cinco años de su labor docente. Este informe, que deberá ser motivado, se pronunciará a favor o en contra del nombramiento del interesado.

4. Una vez recibidos tales informes, se unirán a la solicitud del interesado junto con el currículum presentado por éste y la evaluación a la que se refiere el art. 40.2 del Decreto-Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, formando el expediente, que será elevado a la Comisión de Ordenación Académica del Consejo de Gobierno.

5. La Comisión de Ordenación Académica valorará los expedientes y elevará propuestas razonadas para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. La selección de Profesores Eméritos será por periodos anuales de acuerdo con el artículo 42.6 del Decreto-Legislativo 1/2013, de 8 de enero, teniendo en cuenta el número de plazas admitidas por la Consejería competente en materia de universidades para el curso académico de que se trate, así como el cumplimiento, en los últimos veinticinco años de actividad del interesado, de los mismos criterios que se hubieren fijado para la acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6. La Comisión de Ordenación Académica, en función del interés y calidad de las solicitudes, podrá proponer, tras informe razonado, dejar vacante y sin cubrir las plazas admitidas por la Consejería competente en materia de universidades para el curso académico de que se trate.

7. La Universidad de Huelva podrá nombrar cuantos Profesores Eméritos considere oportuno hasta alcanzar un máximo de 5% de sus plazas de CDU, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y dentro del número máximo de Profesorado Emérito autorizado por la Consejería competente en materia de Universidad.

8. El Consejo de Gobierno aprobará el nombramiento, así como la renovación del mismo.

9. Cumplido el trámite anterior, el Rector o Rectora procederá a los nombramientos que correspondan.

10. En todo caso, el nombramiento como Profesor Emérito o Profesora Emérita tendrá carácter anual. La renovación anual de dicho nombramiento requerirá la solicitud del interesado, que se presentará con tres meses de antelación respecto de la fecha de expiración del contrato, dirigida al Vicerrectorado competente en materia de profesorado, acompañada de la memoria anual de las actividades realizadas conforme al plan de actividades presentado en el momento de solicitud del nombramiento, así como nuevo plan con las actividades que se desarrollarán en el caso de renovación. Además, deberá acreditarse alguno de los siguientes requisitos:

- a) Impartición de docencia en títulos oficiales.
- b) Actividad investigadora realizada.
- c) Colaborar en la formación del personal docente e investigador.

11. En caso de mediar opinión contraria previa a la renovación del Profesor Emérito o Profesora Emérita, por alguna de las instancias que intervinieron en el proceso previo al nombramiento, el Consejo de Gobierno resolverá, previo informe razonado, acerca de dicha renovación.

12. El Profesor Emérito o Profesora Emérita, una vez cese en su condición tras alcanzar el periodo máximo de emeritazgo de 3 años, prorrogable, en su caso, hasta un año más, deberá poner a disposición del Centro, Departamento o Grupo de Investigación, en su caso, el espacio ocupado, así como los equipos y materiales utilizados durante dicho período.

13. No obstante lo anterior, el tratamiento de Profesor Emérito o Profesora Emérita de la Universidad de Huelva será vitalicio con carácter honorífico.

Artículo 4. De las funciones del Profesorado Emérito y atribuciones

1. El Profesorado Emérito tendrá el régimen de dedicación docente correspondiente a su categoría y méritos según los criterios del Plan de Ordenación Docente vigentes en el curso académico en el que se produzca el nombramiento, y nunca menos de 6 créditos de docencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el nombramiento como Profesor Emérito o Profesora Emérita le habilita para desempeñar labores investigadoras y docentes, que se extenderán, en este último caso, a los títulos oficiales. Esta docencia debe quedar reflejada en los Planes de Ordenación Docente y no computará en las necesidades docentes a efectos de petición de plazas. De igual modo, el Profesorado Emérito podrá dirigir Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster, así como Tesis Doctorales, conforme al régimen de dedicación previsto en el correspondiente Plan de Ordenación Docente.

3. El Profesorado Emérito podrá organizar y participar en actividades de transferencia y de divulgación científica y cultural, así como organizar e impartir seminarios a demanda de cualquier otro órgano competente de la Universidad de Huelva.

Así mismo, este Profesorado podrá dirigir y participar en Proyectos de investigación y transferencia de convocatorias públicas, de conformidad con las mismas.

4. En todo caso, el Profesor Emérito o Profesora Emérita no podrá ser considerado responsable de Asignaturas, ni desempeñar ningún cargo académico.

Artículo 5. Relación jurídica con la Universidad.

1. La relación jurídica del Profesor Emérito o Profesora Emérita con la Universidad de Huelva será de Derecho laboral, siendo su régimen retributivo el previsto en el artículo 6 de este Reglamento.

2. El Profesor Emérito o Profesora Emérita, mientras se mantenga en esta condición, podrá celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en los términos del artículo 83 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. La actividad del Profesor Emérito o Profesora Emérita dará derecho a la percepción que corresponda por los gastos necesarios para su desempeño, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio realizado, los cuales correrán a cargo de los fondos del Departamento, Centro o Servicio que haya efectuado la propuesta, sin perjuicio del régimen retributivo previsto en el artículo 6.

Artículo 6. Régimen retributivo.

1. Los Profesores Eméritos y Profesoras Eméritas no podrán ser retribuidos, por la prestación de sus servicios, con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Huelva.

La retribución que perciban los Profesores Eméritos será imputable al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Huelva, dotándose la correspondiente partida en los presupuestos anuales de la Universidad de Huelva. El profesor Emérito percibirá la cantidad de 9000€ netos anuales, atendiendo a las actividades de docencia y/o investigación que asuma. La retribución será efectiva siempre que el nombramiento sea aprobado o renovado y se reúnan los criterios y requisitos establecidos al efecto.

No obstante lo anterior, el nombramiento como Profesor Emérito o Profesora Emérita es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación especial por jubilación o similar.

2. La retribución del Profesor Emérito o Profesora Emérita, por todos los conceptos, en cómputo anual, no podrá superar la indicada por el artículo 6 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, por la que se regulan las retribuciones de Catedráticos y Profesores de Universidad, que establece que la retribución del profesor Emérito, en cómputo anual, sumada a su pensión de jubilación asimismo en cómputo anual, no podrá exceder de la retribución anual correspondiente a un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo, con diez trienios de antigüedad y los límites máximos del componente del complemento específico por méritos docentes y del complemento de productividad.

Artículo 7. De las Atribuciones.

1. Los Profesores Eméritos y Profesoras Eméritas dispondrán de:

- Carnet de la Universidad de manera vitalicia.
- E-mail corporativo de manera vitalicia.
- Tratamiento como Profesor Emérito de manera vitalicia.
- Presencia en la página web de la Universidad de Huelva.
- Acceso y uso, de manera vitalicia, de los servicios que presta la Universidad de Huelva, incluyendo los servicios de la Biblioteca Universitaria, en igualdad de condiciones que el resto de su personal.

2. Como miembros destacados y reconocidos por su nombramiento:

- Serán invitados de igual manera y por las mismas vías que el profesorado en activo.
- En los eventos oficiales de la Universidad de Huelva dispondrán de lugar reservado protocolariamente en los actos académicos.

Disposición Transitoria Primera.

Para el cumplimiento del requisito previsto en el artículo primero de este Reglamento, relativo a veinticinco años al servicio de la Universidad de Huelva, se tendrán en cuenta los años al servicio de la Universidad de Sevilla previos a la aprobación de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva.

Disposición Transitoria Segunda.

No obstante los plazos previstos en este Reglamento para la tramitación del procedimiento de nombramiento o renovación del Profesor Emérito o Profesora Emérita, los interesados que, a la entrada en vigor de este Reglamento, contaran con informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del conocimiento, podrán continuar la tramitación de dicho procedimiento, de conformidad con el artículo 3 del mismo, y en el marco de las previsiones realizadas por la Consejería competente en materia de Universidades.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogada la Resolución de 21 de junio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Normativa sobre la Declaración de Profesores Eméritos de la Universidad de Huelva, así como todas las disposiciones de rango inferior que se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de mayo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de abril de 2019, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 112/13.

NIG: 0407942C20130000610.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 840/2017.

Asunto: 101033/2017.

Autos de: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 112/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar.

Negociado: C1.

Apelante: Winnie Lopy y Ministerio Fiscal.

Procurador: Juan Barón Carretero.

Abogado: Francisco Jorge Fernández Toro.

Apelado: Olivier Mendy.

E D I C T O

En RAC 840/2017 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 112/2013, se ha dictado sentencia en la que figura como parte apelante Winnie Lopy y Ministerio Fiscal, y como demandado en situación de rebeldía procesal Olivier Mendy, dictándose el presente para su notificación en legal forma a éste último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma extendiendo y firmando el presente.

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En almería, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

La extendiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios digital.

Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1011/17.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de Guarda y Custodia 1011/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de Siham Sakkiss contra Juan Muñoz Fernández, en situación procesal de rebeldía;

FALLO: Estimatoria parcial.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Juan Muñoz Fernández, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro y para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1373/17.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia 3 de Granada certifica extracto de sentencia autos de divorcio contencioso 1373/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis Caldery Díaz contra María Verónica Hasche Tagle, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Estimatoria.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Verónica Hasche Tagle, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 288/18-D.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos 288/18-D, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Tania Zafra Machiran contra don Rufo Enrique de Federico García, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Estimando la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rufo Enrique de Federico García, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro y para su conocimiento extiende y firma la presente en Granada, a 25 de abril de 2019.- Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 224/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Guarda y Custodia Contenciosa núm. 224/2017 seguidos ante este Juzgado a instancia de Olga Kolchurina Kolchurina contra Jesús Pérez Rubio, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

Autos. Regulación de relaciones de hecho núm. 224/17.

SENTENCIA NÚM. 206/19

En la ciudad de Granada, a 8 de abril de 2019.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de regulación de relaciones de hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 224/17, promovidos a instancia de doña Olga Kolchurina, representada por la Procuradora doña Yolanda Legaza Moreno y defendida por la Letrada doña María del Amor Álvarez Navarro, contra don Jesús Pérez Rubio, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a Jesús Pérez Rubio, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 263/2019.

NIG: 2906742120190006767.

Procedimiento: Adopción 263/2019. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor A.J.C.F. (expte. protección menor núm. 352-2018-00002645-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Elena Campos Flores.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal siguiente:

Dispongo: Se aprueba la adopción de menor A.J.C.F., nacido en Málaga el 30.5.2018, inscrito al Tomo 01136, Folio 199, de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (expte. Protección menor núm. 352-2018-00002645-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 de la Ley 15/15 para con la familia de origen del adoptado y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librandose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a la madre biológica expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que tendrá carácter preferente sin que produzca efectos suspensivos (artículo 39.4 Ley 15/15), en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elena Campos Flores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1120/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1120/2018. Negociado: 03.
NIG: 2906744420180014669.

De: Doña Elia Gutiérrez Corrales y otros, Ratchakiad Nouisuphan, David Pérez Jiménez, Agustín Amenta Fernández, Darío Cruzado Alcoba, Francisco Javier Guerrero Pérez, Dunia González Calderón, Elnaz Hamidi, Enrique Trujillo Domínguez, Jener López Ramos, Jerry López Ramos, Marjory Roque Cordero, Yusra Mohamed Mohamed, Najwa Morchid Filali, Natalia Gabriela Amenta, Óscar Auingutan Makabenta, Raquel Moreno Domínguez, Roberto Tejadaknight, Sergio Cacdc Costales, Sheba Perlado García, Sofía Aída Márquez Romero, Dorelli Celeste, Samir Mohamed Mohatad y Walid Morchid Filali.

Abogado: Paloma Azahara Centella Galán.

Contra: Persepolis Pride, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1120/2018, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Elía Gutiérrez Corrales y otros, Ratchakiad Nouisuphan, David Pérez Jiménez, Agustín Amenta Fernández, Darío Cruzado Alcoba, Francisco Javier Guerrero Pérez, Dunia González Calderón, Elnaz Hamidi, Enrique Trujillo Domínguez, Jener López Ramos, Jerry López Ramos, Marjory Roque Cordero, Yusra Mohamed Mohamed, Najwa Morchid Filali, Natalia Gabriela Amenta, Óscar Auingutan Makabenta, Raquel Moreno Domínguez, Roberto Tejada Knight, Sergio Cacdc Costales, Sheba Perlado García, Sofía Aída Márquez Romero, Dorelli Celeste, Samir Mohamed Mohatad y Walid Morchid Filali contra Persepolis Pride, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 91/2019

En Málaga , a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 1120/2018 seguidos a instancias de doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jiménez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidi, don Enrique Trujillo Domínguez, don Enrique Trujillo Domínguez, doña Jener López Ramos, don Jerry López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Quinagutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdc Costales, doña Sheba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Samir Mohamed Mohatad, don Walid Morchid Filali asistidos por letrada Sra. Centella Galan frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., que no comparece, sobre extinción de contrato de trabajo y reclamación de cantidad y subsidiario despido.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jimenez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidl, don Enrique Trujillo Domínguez, don Enrique Trujillo Domínguez, don Jener López Ramos, don Jerry López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Quinagutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdac Costales, doña SHeba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Walid Morchid Filali, frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, sobre extinción de contrato de trabajo y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales con los demandantes y, en consecuencia, debo de extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar los actores, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

Elia Gutiérrez Corrales: 3.556,23 euros.
David Pérez Jiménez: 3.556,23 euros.
Agustín Amenta Fernández: 3.259,11 euros.
Darío Cruzado Alcoba: 1.073,36 euros
Francisco Javier Guerrero Pérez: 7.916,02 euros.
Dunia González Calderón: 2.462,01 euros.
Elnaz Hamidi : 4.887,62 euros.
Enrique Trujillo Domínguez: 1.181,85 euros.
Jener López Ramos: 768,95 euros.
Jerry López Ramos: 1.634,68 euros.
Marjory Roque Cordero.: 4.456,36 euros.
Yusra Mohamed Mohamed: 2.587,56 euros.
Najwa Morchid Filali: 4.513,68 euros.
Natalia Gabriela Amenta Cabrera: 1.715,55 euros.
Óscar Quinagután Makabenta: 3.340,87 euros.
Raquel Moreno Domínguez: 7.386,94 euros.
Roberto Tejada Knight: 9.072,92 euros.
Sergio Cacdac Costales: 10.045,74 euros.
Sheba Perlado García: 1.437,53 euros.
Sofía Aída Márquez Romero: 3.165,29 euros.
Dorelli Celeste: 615,16 euros.
Walid Morchid Filali: 992,35 euros.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por los demandantes frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, se condena a la parte demandada a que abone los demandantes las siguientes cantidades:

Elia Gutiérrez Corrales: 14.339,4 euros.
David Pérez Jiménez: 14.712,00 euros.
Agustín Amenta Fernández: 9.725,00 euros.
Darío Cruzado Alcoba: 6.450,00 euros.
Francisco Javier Guerrero Pérez: 14.051,00 euros.
Dunia González Calderón: 11.836,00 euros.
Elnaz Hamidi: 9.037,00 euros.
Enrique Trujillo Domínguez: 5.769, euros.
Jener López Ramos: 4.187,00 euros.
Jerry López Ramos: 9.676,00 euros.
Marjory Roque Cordero: 15.436,00 euros.
Yusra Mohamed Mohamed: 14.561, euros.
Najwa Morchid Filali : 8.345,00 euros.
Natalia Gabriela Amenta: 10.923,00 euros.
Óscar Quinagutan Makabenta: 12.709,00 euros.
Raquel Moreno Domínguez: 13.670,00 euros.
Roberto Tejada Knight: 8.947,00 euros.
Sergio Cacadac Costales: 8.866,00 euros.
Sheba Perlado García: 8.560,00 euros.
Sofía Aída Márquez Romero: 5.263,00 euros.
Dorelli Celeste: 1.230,00 euros.
Walid Morchid Filali: 3.427,00 euros.

3.º Que desestimando la demanda formulada por don Samir Mohamed Mohatad frente a Persepolis Pride, S.L., sobre extinción de la relación laboral, art. 50 del E.T., y reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, presentando ambos resguardos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Persepolis Pride, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 116/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190001512.

De: Don Cecilio Rodríguez Silva.

Contra: Constroca Materiales de Construcción, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 116/2019, se ha acordado citar a Constroca Materiales de Construcción, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26.6.2019, a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Constroca Materiales de Construcción, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 332/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180015575.

De: Don Juan Carlos Martínez de Medicis.

Abogada: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Executive Jet Care, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 332/2019, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Martínez de Medicis contra Executive Jet Care, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.4.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2019, a las 9:30 horas en la sala de audiencias de este juzgado para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido «ut supra» y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de Juan Carlos Martínez de Medicis contra Executive Jet Care, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del Punto Neutro Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Executive Jet Care, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 865/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 865/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011127.

De: Don Hugo Asdrúbal Alban Quijije.

Contra: Harald Sports Spain, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 865/2018, a instancia de la parte actora don Hugo Asdrúbal Alban Quijije contra Harald Sport Spail, S.L., sobre cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 176/2019

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 865/2018 seguidos a instancia de don Hugo Asdrúbal Alban Quijije, asistido por la Letrada Sra. Mateo Crossa, frente a la entidad Harald Sports Spain, S.L. (B-93315422), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Hugo Asdrúbal Alban Quijije frente a la entidad Harald Sports Spain, S.L. (B-93315422), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.089,33 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Harald Sport Spail, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1051/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180013729.

De: Doña Carolina Cortes Pozo.

Abogado: David Armada Martín.

Contra: José Carlos Barrera Toscano, José Luis Barrera Román y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/2018 a instancia de la parte actora doña Carolina Cortes Pozo contra don José Carlos Barrera Toscano, don José Luis Barrera Román y Fogasa, sobre despido.

Objetivo individual se ha dictado auto de aclaración cuyo encabezamiento, antecedentes de hecho, parte dispositiva y fallo dicen lo siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

Cuarto. Don José Carlos Barreda Toscano adeuda a la demandante la cantidad de 1.221,26 euros por los siguientes conceptos:

- Nómina 22 días agosto 2018: 1.022,52 euros
- Vacaciones: 198,74 euros.

F A L L O

4.º Que estimando la demanda promovida por doña Carolina Cortes Pozo frente a don José Carlos Barrera Toscano, sobre reclamación de cantidad, debo condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.221,26 euros por los conceptos del hecho cuarto, mas el interés moratorio del 10%.

Tercero. La defensa de doña Carolina Cortes Pozo ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido que consta en su escrito presentado en fecha 8.4.2019.

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

1. Estimar la solicitud de doña Carolina Cortes Pozo de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 3.4.2019 en el sentido que se indica a continuación.

Cuarto. Don José Carlos Barrera Toscano adeuda a la demandante la cantidad de 1.221,26 euros por los siguientes conceptos:

- Nómina 22 días agosto 2018: 1.022,52 euros.
- Nómina septiembre 2018: 1.483,11 euros.
- Nómina 8 días octubre: 395,48 euros.
- Vacaciones: 198,74 euros.

F A L L O

4.º Que estimando la demanda promovida por doña Carolina Cortes Pozo frente a don José Carlos Barrera Toscano, sobre reclamación de cantidad, debo condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 3.099,85 euros por los conceptos del hecho cuarto, más el interés moratorio del 10%.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Carlos Barrera Toscano, don José Luis Barrera Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 591/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180007749.

De: Don Anatolli Pelepetskyi.

Abogado: Antonio Gil Vargas.

Contra: Don Luis Miguel Adao, Chirivo Construcciones, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 591/2018, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Anatolli Pelepetskyi contra don Luis Miguel Adao, Chirivo Construcciones, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 178/2019

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 591/2018, promovidos por don Anatolli Pelepetskyi, asistido por Letrado Sr. Ruiz Vargas, frente al empresario don Luis Miguel Adao, que no comparece y la entidad Chirivo Construcciones, S.L. (CIF B92418524), representada por Letrado/a Sr/a. De los Riscos Martín, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Anatolli Pelepetskyi, frente al empresario don Luis Miguel Adao, obre reclamación de cantidad condeno solidariamente a ambas entidades a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.156,14 euros, más el 10% del interés moratorio.

2.º Que debo absolver a la entidad Chirivo Construcciones, S.L., de la reclamación formulada en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Miguel Adao, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban

revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1116/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1116/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180014605.

De: Don Carlos Alberto Sánchez Serrano.

Abogado: Antonio Caballero Castillo.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Tejados y Fachadas Andalucía, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1116/2018, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Carlos Alberto Sánchez Serrano contra Fondo de Garantía Salarial y Tejados y Fachadas Andalucía, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 75/2019

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1116/2018, seguidos a instancia de don Carlos Alberto Sánchez Serrano, representado por el Letrado Sr. Caballero Castillo, frente a la entidad Tejados y Fachadas Andalucía, S.L. (CIF B-90381260), que no comparece, sobre despido.

F A L L O

1.º Que, don Carlos Alberto Sánchez Serrano, frente a la entidad Tejados y Fachadas Andalucía, S.L., sin entrar en el fondo del asunto, se acuerda desestimar totalmente la demanda interpuesta por debo declarar y declaro caducada la acción de despido formulada a través de dicha demanda y debo absolver y absuelvo a los indicados demandados de cuantos pedimentos se formulan contra ella en la demanda.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Carlos Alberto Sánchez Serrano, frente a la entidad Tejados y Fachadas Andalucía, S.L. sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 302,88 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del

referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tejados y Fachadas Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 230/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 230/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190003083.

De: Doña Lorena Gámez Merchán.

Abogada: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Trasumar Global Diving, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 230/2019, se ha acordado citar a Trasumar Global Diving, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.11.2019, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trasumar Global Diving, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 317/2019 Negociado: 05.

NIG: 2906744420180010637.

De: Don José David Tomé Segovia.

Abogado: Alejandro Marín Melgar.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/2019 a instancia de la parte actora don José David Tomé Segovia contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 23.4.19 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 22.3.19, despachándose la misma a favor de don José David Tomé Segovia, contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., por la cantidad de 1.362,08 € en concepto de principal, más la de 273 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002435.

De: Don Víctor Manuel Fernández Trujillo.

Contra: Electramir, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 184/2019 se ha acordado citar a Electramir, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve a las 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Electramir, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 54/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180015003.

De: Doña Jenifer Gutiérrez Capa.

Contra: Hamon Restaurante, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 54/2019, a instancia de Jenifer Gutiérrez Capa contra Hamon Restaurante, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 28.3.2019 y Decreto de fecha 10.4.2019 de los tenores literales siguientes:

A U T O

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y,
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Jenifer Gutiérrez Capa contra Hamon Restaurante, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 12.020,55 €, más la cantidad de 1.803,09 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 13.823,64 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 2955000064 005419, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se

consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez.

El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.020,55 euros en concepto de principal, más la de 1.803,09 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E. Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJ Social en relación con el art. 589 de la LECivil, al representante legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

Consúltese el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PN Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Proyectos Empresariales Fuengiroleños, S.L.U., Taberna Urbana El Consistorio y Heineken España, S.A., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064005419, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO NÚM. 199/2019

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Se suspende el curso de la presente ejecución, sin perjuicio de que la parte ejecutante use de su derecho ante el Juez de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, conecor del concurso. Procédase al archivo de la pieza.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a la administración concursal.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Letrado de la Administración de Justicia deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064005419, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un

recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hamon Restaurante, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2019.

NIG: 2906744420180010270.

Procedimiento: 771/18.

Ejecución núm. 41/2019. Negociado: B3.

Demandante: Lucía Torres Velasco.

Graduado social: Juan Carlos Olivares Jurado.

Demandado: Asesoría Energética Adima, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2019 a instancia de la parte actora doña Lucía Torres Velasco contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.4.2019 que contiene en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

AUTO

En Málaga, a 23 de abril de 2019

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Lucía Torres Velasco y Asesoría Energética Adima, S.L., con efectos de 23 de abril de 2019.

Debo condenar y condeno a Asesoría Energética Adima, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS T.
D ^a . Lucía Torres Velasco	2.535,80 €	6.291,79 €

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019.

NIG: 2906744420180010201.

Procedimiento: 763/18.

Ejecución núm. 44/2019. Negociado: C3.

De: Doña Erika Domínguez Néstar.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2019 a instancia de la parte actora doña Erika Domínguez Nestar contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23.4.2019 cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

A U T O

En Málaga a 23 de abril de 2019
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Erika Domínguez Néstar y Asesoría Energética Adima, S.L., con efectos de 23 de abril de 2019.

Debo condenar y condeno a Asesoría Energética Adima, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS T.
D ^a . Erika Domínguez Néstar	1.932,04 €	9.346,94 €

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 83/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 83/2019. Negociado: I.
NIG: 4109144S20140010912.

De: Don José Luis Sousa Sánchez.

Abogada: Natalia Román Cintado.

Contra: Falcon Contratas y Seguridad.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2019 a instancia de la parte actora don José Luis Sousa Sánchez contra Falcon Contratas y Seguridad sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Luis Sousa Sánchez contra Falcon Contratas y Seguridad, se dictó resolución judicial en fecha 25 de mayo de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Luis Sousa Sánchez contra Falcon Contratas y Seguridad y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Falcon Contratas y Seguridad Disler, S.A., a que abone al actor la suma de 779,77 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Dos de Sevilla que con fecha 13.4.18 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 15/18.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 857,74 euros en concepto de principal, más la de 172 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, manda, y firma el Ilmo. Sr. don Enrique Emilio Martínez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcon Contratas y Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 395/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160004210.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Promociones Hica de Alcaudete.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 395/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones Hica de Alcaudete sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Hica de Alcaudete debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 403,18 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Hica de Alcaudete actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1208/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1208/2016. Negociado: 1I.

NIG: 4109144S20160013050.

De: Don José Antonio Fernández Cuesta.

Abogado: Don Diego Raúl Villegas Montañés.

Contra: INSS, Asepeyo, Kuehne+Nagel, S.A., TGSS, Mutua Universal, Mutua Ibermutua, Flaming Star Nebula, S.L., Umano Servicios Integrales, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Lavandería Industrial Itálica, Gondoclima, S.L., Adecco TT. S.A., ETT, Cemssa Seguridad, S.L., Aircon, S.A., y Sulzer Sistemas e Instalaciones, S.A.

Abogados: Don José Manuel Parraga Rodríguez, don Daniel Gómez de Arriba.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1208/2016 a instancia de la parte actora don José Antonio Fernández Cuesta contra INSS, Asepeyo, Kuehne+Nagel, S.A., TGSS, Mutua Universal, Mutua Ibermutua, Flaming Star Nebula, S.L., Umano Servicios Integrales, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Lavandería Industrial Itálica, Gondoclima, S.L., Adecco TT. S.A., ETT, Cemssa Seguridad, S.L., Aircon, S.A. y Sulzer Sistemas e Instalaciones, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 10.1.18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.

El anterior escrito únase. Se tiene por ampliada demanda frente a Mutua Universal, Mutua Ibermutua, Flaming Star Nebula, S.L., Umano Servicios Integrales, S.A., Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Lavandería Industrial Itálica; Gondoclima, S.L.; Adecco TT. S.A., ETT, Cemssa Seguridad, S.L., y Aircon, S.A. y cítense.

Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado por este Juzgado con fecha 2 de noviembre de 2017.

Estese al señalamiento de fecha 9 de septiembre de 2019.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Umano Servicios Integrales, S.A., y Aircon, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral, que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Núm. de registro: VFT/GR/00629.

Domicilio: Calle Gran Vía, núm. 2, plta. 4, pta. D.

Localidad: 18001 Granada.

NIE titular: 24211150Q.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Núm. de registro: VFT/GR/00682.

Domicilio: Paseo Alborán, núm. 12, 0. 3.

Localidad: 18697 Marina del Este, La Herradura-Almuñécar (Granada).

NIE Titular: 74657201Y.

Granada, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del recurso de alzada núm. 2019/RAD/26, interpuesto por el titular de «Cortijo Pepín» con NIE X-5636930K, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en «Cortijo Pepín», Mundo Nuevo Solana del Carrizal (polígono 18, parcela 302), de la localidad de Montefrío (Granada), contra la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada de 6 de marzo de 2018, recaída en el expediente sancionador GR/034/2017, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución del recurso de alzada. Para conocer el contenido íntegro de la referida resolución podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción registral, que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Establecimiento: Casa Rural.
Denominación: Casa en Paraje los Pérez.
Núm. de Registro: CTC-2018062488.
Domicilio: C/ Gelibra, s/n.
Localidad: 18690 Almuñécar (Granada).
NIE titular: Y5151025M.

Establecimiento: Campamento Turismo.
Denominación: Casa Bella Tipis.
Núm. de Registro: CTC-2018026447.
Domicilio: Avda. de los Baños-Casa Bella, s/n.
Localidad: 18811 Zújar (Granada).
NIE Titular: Y3811828Y

Alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.
Denominación: Sin denominación.
Nº de Registro:
Domicilio: Polígono 22, Parcela 211 (Paraje Huerta Cuberos).
Localidad: 18120 Alhama de Granada (Granada).
DNI Titular: 24086731G.

Granada, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican los requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de documentación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de registro: VFT/GR/00720.
Domicilio: C/ Seglar , 17.
Localidad: 18697, La Herradura. Almuñécar.
NIE del titular: X0739228P.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de registro: VFT/GR/00749.
Domicilio establecimiento: C/ Plátano, 1028 E. Urb. Monte de Los Almendros.
Localidad: 18680. Salobreña.
NIF del titular: Y1984171K.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de registro: VFT/GR/00743.
Domicilio establecimiento: C/ Serrano, 13. Plta. bajo A.
Localidad: 18010. Granada.
NIF del titular: 74677134K.

Granada, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 333/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 333/2019 seguido en ese Juzgado a instancia don Antonio Jesús García Guerrero con DNI ****9786, contra la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en al ámbito de dicha provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielva Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se da publicidad a requerimiento de subsanación de solicitud al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Minas), sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071, Almería.

Interesado: New Hormiejido, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de solicitud para apertura de cantera denominada Barranco Malo II, núm. provisional 10.164, en el término municipal de Balanegra (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Almería, 2 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 2207/2018/S/AL/272.

Acta: I42018000074619.

Destinatario: Familiares de X8395293V (Trab. Acc.).

Acto notificado: Acuerdo de suspensión.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3025/2018/S/AL/314.

Acta: I42018000068757.

Destinatario: Explotaciones Papito, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3100/2018/S/AL/325.

Acta: I42018000098362.

Destinatario: Gema y Bruno, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3112/2018/S/AL/330.

Acta: I4201800106850.

Destinatario: X9348270N.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 3130/2018/S/AL/346.

Acta: I42018000103315.

Destinatario: Delicias D'Antaño. S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 24 de abril de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Landaluz Asociación Empresarial de Alimentos de Andalucía con número de depósito 71000037 (antiguo número de depósito A/279/1990).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Miguel Ángel Jiménez Segador mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000158.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22.4.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23.4.2019.

La Asamblea General celebrada el 28 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 6, 25 y 25 bis de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Javier Valdecantos Lora-Tamayo como Secretario con el visto bueno del Presidente don Álvaro Guillén Benjumea.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0018/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad Hispania Mediación, S.L., con NIF B91957290, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de residencias escolares de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de Directoras y Directores, así como el calendario de dicho procedimiento.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, recoge en su artículo 74.2 que la persona titular de la dirección de las residencias escolares será nombrada, por concurso de méritos, por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Educación, previa convocatoria pública.

El artículo 2.1 de la Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico [...], en la redacción dada por la Orden de 31 de julio de 2014, establece que «la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos determinará mediante Resolución las residencias escolares en las que se ha de llevar a cabo el procedimiento regulado en la presente Orden, al producirse en ellas alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo».

Asimismo, el referido artículo 2 establece que dicha Resolución «se publicará cada año en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se procederá a la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento de la persona titular de la dirección de las residencias escolares».

En cumplimiento de lo regulado en la Orden citada de 31 de julio de 2014, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y directores de las residencias escolares de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, al producirse en ellas algunos de los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

Segundo. Ámbito personal de la convocatoria.

Podrá presentar solicitud de participación en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera, en servicio activo, de cualquier cuerpo docente, con al menos cinco años de antigüedad. Este requisito lo aportará de oficio la Administración.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. El personal aspirante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud siguiendo el formulario establecido al efecto en el portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente>), de acuerdo con las instrucciones que en el mismo se incluyan. Para el acceso a dicho formulario será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma referida, deberán teletramitarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario.

2. A las solicitudes habrá de adjuntarse la documentación que se relaciona, que se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática.

a) Proyecto de dirección conforme a lo recogido en el Anexo II de la Orden de 23 de abril de 2013 (BOJA del 6 de mayo), adaptado a la residencia escolar a cuya dirección se opta.

b) Documentación acreditativa de cuantos méritos académicos y profesionales se aleguen para su valoración, de acuerdo con lo recogido en el Anexo III de la citada Orden de 23 de abril de 2013.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El personal interesado presentará, en la forma establecida en el punto anterior, las solicitudes en el plazo comprendido entre los días 13 al 26 de mayo de 2019.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de selección de directoras y directores será el establecido en la mencionada Orden de 23 de abril de 2013, con las modificaciones introducidas por la Orden de 31 de julio de 2014, y se atenderá al calendario que figura como Anexo II de esta resolución.

Sexto. Admisión de solicitudes.

Las Comisiones Provinciales de Selección publicarán las relaciones provisionales y definitivas de candidaturas admitidas y excluidas en los plazos a que se refiere el calendario que figura como Anexo II de esta resolución.

Séptimo. Valoración de las candidaturas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de abril de 2013, citada, corresponde a las Comisiones Provinciales de Selección la valoración del proyecto de dirección y de los méritos aportados por la distintas candidaturas.

Las citadas Comisiones Provinciales publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales correspondientes, y en las fechas establecidas en el Anexo II de esta resolución, las relaciones provisionales y definitivas de las referidas valoraciones, en las que constarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados, así como las puntuaciones totales, ordenadas, en su caso, de mayor a menor.

Octavo. Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 23 de abril de 2013, según redacción dada por la Orden de 31 de julio de 2014, las Comisiones Provinciales de Selección elevarán a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las propuestas de nombramiento de directores o directoras para las respectivas Residencias Escolares.

A la vista de dichas propuestas, las personas titulares de los citados centros directivos procederán a efectuar los nombramientos de las personas propuestas, mediante Resolución que se publicará en los correspondientes tabloneros de anuncios. Asimismo, y a efectos meramente informativos, las Resoluciones se remitirán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos) para que se proceda a la publicación de las mismas en el portal web de la Consejería de Educación.

Todo ello se llevará a cabo con estricta sujeción a las fechas que figuran en el calendario del Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
ALMERÍA	04700247	R.E. Carmen de Burgos	ALMERÍA
CÓRDOBA	14000458	R.E. Ascensión del Prado	BAENA
GRANADA	18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	BAZA
GRANADA	18008919	R.E. Medina Lauxa	LOJA

ANEXO II

CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

Presentación de candidaturas	Del 13 al 26 de mayo
Constitución de las Comisiones Provinciales de Selección	Del 16 al 23 de mayo
Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas	29 de mayo
Plazo de alegaciones	Del 30 mayo al 5 de junio
Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas	6 de junio
Publicación de la relación provisional de las candidaturas valoradas	7 de junio
Plazo de alegaciones	Del 10 al 14 de junio
Publicación de la relación definitiva de las candidaturas valoradas y propuestas de nombramientos	17 de junio
Resoluciones de los nombramientos	18 de junio

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1999-2180-1.
Núm. de procedimiento: 756-2019-457-1.
DNI: 50.656.464-E.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-672-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-449-2.
DNI: 48.913.048-Y.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-6429-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-9304-2.
DNI: 29.770.294-Z.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-1664-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-586-2.
DNI: 75.536.354-F.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-407-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-9303-2.
DNI: 49.083.617-F.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-7772-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-7944-2.
DNI: 51.927.120-C.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1992-1919-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-633-2.
DNI: 27.259.937-S.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2018-1778-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-9918-2.
DNI: X5958704W.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2008-2574-2.
Núm. de procedimiento: 756-2019-0007-2.
DNI: 29.707.526-J.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-4708-2.
Núm. de procedimiento: 754-2019-588-2.
DNI: 29.608.942-F.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2018-6818-1.
Núm. de procedimiento: 754-2019-0023-1.
DNI: 29.719.687-F.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2019-00009-1.
Núm. de procedimiento: 751-2019-00009-1.
DNI: 29.725.908-H.
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2018-8332-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-11250-1.
DNI: 29.468.140-B.
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-8212-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-11076-2.
DNI: 75.865.369-F.
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-455-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-5737-1.
DNI: 75.511.225-V.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2012-3573-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-6028-2.
DNI: 29.785.163-W.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2015-4205-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-1717-1.
DNI: 29.713.254-Z.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2018-6674-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-16454-2.
DNI: 07.269.530-N.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-1995-2072-2.
Núm. de procedimiento: 758-2019-1403-2.
DNI: 30.524.839-K.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2013-6477-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-8997-1.
DNI: X0075780H.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2005-2466-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-4820-1.
DNI: 29.450.235-T.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1998-1880-1.
Núm. de procedimiento: 758-2019-17763-1.
DNI: 29.348.693-A.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2005-2504-2.
Núm. de procedimiento: 786-2018-3994-2.
DNI: 29.489.646-N.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión complemento de alquiler.

Núm. de expediente: 750-2015-7585-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-882-2.
DNI: 52.943.296-X.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión complemento de alquiler.

Núm. de expediente: 750-2016-5167-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-1379-2.
DNI: 49.055.080-J.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión complemento de alquiler.

Núm. de expediente: 750-2002-2341-2.
Núm. de procedimiento: 786-2019-268-2.
DNI: 76.982.623-J.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión complemento de alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de abril de 2019- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/1126/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31517668D.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativo.

2. Expte. CA/2018/1140/GC/COS.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11412830.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 91.e) de la Ley de Costas, en su redacción dada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas; calificable y sancionable como Leve por el art. 97.2.e) de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 300 euros

3. Expte. CA/2018/1269/AGMA/COS.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44957384C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 90.2.g) de la Ley de Costas, en su redacción dada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas; calificable y sancionable como Grave por el art. 97.1.c) de la misma normativa.
 - Sanción: Multa por importe de 7.768,35 euros.
 - Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restauración del terreno a su ser y estado anterior.
4. Expte. CA/2019/182/AGMA/FOR.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31315504S.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 76.2.1.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como Grave por el art. 80.3 y sancionable según art. 86.b), de la misma normativa.
 - Sanción: Multa de 1.202,04 euros.
 - Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restauración del terreno a su ser y estado anterior.

Cádiz, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas emplazamiento en procedimiento abreviado 13/2019 relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/ 2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Razón social: Pescados David Sala, S.L.
- NIF/CIF: B55172787.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00506/16.
- Identificación del acto a notificar: Emplazamiento procedimiento abreviado 13/2019.

Cádiz, 6 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28231107X	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/484/AGMA/PA
30970083P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/524/G.C./CAZ
X9213247E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/540/GC/PES
31013859S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/642/GC/PES
31013664G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2018/646/GC/RSU
34017070R	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/39/AGMA/EP
15455210S	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/69/G.C./PES
51212659P	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/71/GC/CAZ
30411773T	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/89/GC/RSU
29812090L	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/95/PA/RSU
31005091X	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/98/GC/RSU

Córdoba, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Greyma Morán e Hijos, S.L.

NIF: B14395446,

Número de expediente: CO/0021/19.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de instructor de fecha 3.4.2019.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: X8422962V.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0012/19-CA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 8.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Alpujarra/Valle de Lecrín, sita en C/ Alcalde Jesús Moreno, s/n, en Órgiva (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 23789141B.

Procedimiento: Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales.

Recursos o plazo de alegaciones: Intentadas sin éxito las notificaciones de la propuesta de resolución del expediente de indemnización por sacrificio obligatorio, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediéndole diez días para personarse en las dependencias de esta Oficina Comarcal Agraria, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. Transcurrido este plazo, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la citada ley.

Granada, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 775/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/004/18.

Promotor: ALMENARA, S.C.A.

Ubicación: En el término municipal de Ayamonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Autorización Ambiental Unificada para la actuación denominada puesta en riego de 68,86 ha de la finca «Almenara», en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (AAU/HU/004/18).

Huelva, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: Y-6.858.534-V.

Expediente: JA/351/18.

Fecha acto notificado: 17.4.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída en el expediente 106/18, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 106/18.

Reclamante: 27509262C.

Acto que se notifica: Resolución.

Almería, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la subsanación de documentación de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la subsanación de documentación, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0018/19, NIF: 30000413H Domicilio: Jerónimo Sánchez Rueda, 1-5-2-69 Código Postal: 14800, Municipio: Priego de Córdoba, Provincia: Córdoba, Resolución: Subsanación de documentación de solicitud de descalificación de vivienda protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de archivo de solicitud de ayudas al alquiler a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la resolución de archivo por renuncia del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-6628/17, NIF: 30506422G. Domicilio: Francisco Pizarro, 12-3-2, código postal: 14010, municipio: Córdoba, provincia: Córdoba. Resolución: Archivo por renuncia de solicitud de ayudas al alquiler a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01180/2018. Matrícula: 1940GPS. NIF/CIF: B21446836. C. Postal: 21800. Municipio: Moguer. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2018. Normas infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y el art. 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución denegatoria de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de la resolución denegatoria de solicitud de ayudas a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente;

Expediente: 14-IES-0068/18. NIF: 30809768A. Domicilio: Islas Canarias, 1-A-4-3. Código postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución denegatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01313/2018 Matrícula: Nif/Cif: 75655941V Co Postal: 14620 Municipio: CARPIO (EL) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01575/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 44,54,100/36/08 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01576/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.19,141.25 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: CO-01578/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 270 Euros

Expediente: CO-01629/2018 Matrícula: 0606GXT Nif/Cif: 39141837T Co Postal: 29531 Municipio: HUMILLADERO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.16.1 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-01643/2018 Matrícula: 6277JDP Nif/Cif: 53421207G Co Postal: 28850 Municipio: TORREJON DE ARDOZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CO-01644/2018 Matrícula: 4429DSR Nif/Cif: B91420034 Co Postal: 41580 Municipio: CASARICHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01746/2018 Matrícula: 7681JTB Nif/Cif: B04576328 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01774/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56085038 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01776/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56011463 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01792/2018 Matrícula: 8415HTY Nif/Cif: B90310079 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01823/2018 Matrícula: 5304HWH Nif/Cif: B14991483 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 325 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la notificación del requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda a personas en especial circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios, que fueron privadas de la propiedad de su vivienda habitual, de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente

Expediente: 14-IES-0056/18. NIF: 30492343R. Domicilio: Pablo Neruda, 4, 2, A. Código Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Requerimiento de subsanación.

Expediente: 14-IES-0009/19. NIF: 44362527N. Domicilio: El Avellano, 16, E, 4, 1. Código Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Requerimiento de subsanación.

Comunicándoles que el texto íntegro del requerimiento que les afecta, se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar el trámite requerido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, declarándose por esta Delegación Territorial concluso el procedimiento y procediendo al archivo del expediente.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00372/2018 Matrícula: 4780DFJ Nif/Cif: B91192690 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00376/2018 Matrícula: 3568DYH Nif/Cif: B91306548 Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00615/2018 Matrícula: 1396FGL Nif/Cif: X5273414C Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00885/2018 Matrícula: SS002708BH Nif/Cif: G21514104 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00886/2018 Matrícula: SS002708BH Nif/Cif: G21514104 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00933/2018 Matrícula: H 000821AB Nif/Cif: B21278791 Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 29 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H-01008/2018 Matrícula: 3824GHX Nif/Cif: B21520861 Co Postal: Municipio: Beas Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de junio de 2018 Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: H-01028/2018 Matrícula: 1069GDT Nif/Cif: F21516026 Co Postal: 21450 Municipio: Cartaya Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de junio de 2018 Normas Infringidas: 140.10 Ley 16/87 Sanción: 4001 euros.

Expediente: H-01031/2018 Matrícula: Nif/Cif: X6857640Y Co Postal: 30530 Municipio: Cieza Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 801 euros.

Expediente: H -01054/2018 Matrícula: 6432KHD Nif/Cif: B90361411 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaíra Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sanción: 801 euros.

Expediente: H-01090/2018 Matrícula: 7556JYK Nif/Cif: F21531439 Co Postal: 21450 Municipio: Cartaya Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Sanción: 1001 euros.

Expediente: H-01104/2018 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410 Municipio: Isla Cristina Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 3 de julio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 Ley 16/87 Sanción: 2000 euros.

Expediente: H-01105/2018 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410 Municipio: Isla Cristina Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: H-01110/2018 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 3 de julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: H-01111/2018 Matrícula: 3649FZD Nif/Cif: B21547278 Co Postal: 21410
Municipio: Isla Cristina Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 3 de julio de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sanción: 100 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 29 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la persona titular del documento nacional de identidad número 29754539Z, y con último domicilio conocido en Almonte (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que la persona titular de la Delegación Territorial ha dictado en fecha 26.2.19 acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador ES-C-H-24/18 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avda. de la Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como anexo a la presente resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de mayo de 2019.- El Director Gerente, José Luis Córdoba Leiva.

A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio de Gala de Premios DEX EIDesmarque 2019	50.000,00	El Desmarque Portal Deportivo, S.L.
Patrocinio Copa de Europa y Campeonato Iberoamericano de Triatlón Huelva 2019	35.000,00	Federación Española de Triatlón
Patrocinio Vuelta Ciclista Andalucía 2019	110.000,00	Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio equipo Real Betis Energía Plus durante la temporada 2018-2019 - Huella Universal	50.000,00	Real Betis Baloncesto, S.A.D.
Patrocinio Andalucía Bike Race 2019	200.000,00	Octagon Esedos, S.L.
Patrocinio equipo Fundación Club Baloncesto Granada durante la temporada 2018-2019 - Huella Universal	50.000,00	Fundación Club Baloncesto Granada
Patrocinio de la edición de 2019 del evento «Essence of Luxury Travel Show»	85.000,00	Sevhan Suisse SARL (Traveller Made)
Servicio agencia noticias 2019	108.000,00	Agencia EFE, S.A.U. S.M.E.
Servicio agencia noticias 2019	57.000,00	Europa Press Delegaciones, S.A.
Contratación del espacio para participar en la Feria MITT 2019	45.600,00	Instituto de Turismo de España
Participación en la Feria Seatrade Global 2019 (Miami, USA)	46.000,00	Puertos del Estado
Alquiler de soportes exteriores de publicidad en el Circuito de Jerez, 2019	84.000,00	Circuito de Jerez, S.A.
	920.600,00	